

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

**ANÁLISIS DEL MANUAL DE DETENIDOS NACIONALES
DE LA OFICINA DE DETENCIÓN Y DEPORTACIÓN DEL SERVICIO DE
INMIGRACIÓN Y ADUANAS DE ESTADOS UNIDOS**

TESIS

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

CARLOS ENRIQUE DE LEÓN LÓPEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

y el título profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, junio de 2019



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

RECTOR MAGNÍFICO
Ing. Murphy Olimpo Paiz Recinos

SECRETARIO GENERAL
Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

DIRECTOR:	Maestro Mike Hanelo Rivera Contreras
VOCAL I:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
VOCAL II:	Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
VOCAL III:	Licda. Meylin Valeria Montufar Esquiná
VOCAL IV:	Br. Karla María Morales Divas
VOCAL V:	Br. Rodolfo Ernesto García Hidalgo
SECRETARIA:	Maestra Ana Nineth Burgos Méndez

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS -PRIVADO-

COORDINADOR:	Lic. José Luis Dominguez Quintanilla
EXAMINADOR:	Lic. José Gilberto Cortez Chacón
EXAMINADOR:	Lic. Nery Bojorquez
EXAMINADORA:	Licda. Mayra del Rosario Villatoro del Valle
EXAMINADOR:	Dr. César Augusto Agreda Godínez

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Maestro Mike Hanelo Rivera Contreras
SECRETARIA:	Maestra Ana Nineth Burgos Méndez
COORDINADOR:	Dr. Pablo Daniel Rangel Romero
EXAMINADOR:	Lic. Williams Alejandro Álvarez de León
EXAMINADOR:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis.
(Artículo 73 del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)

Guatemala,
25 de abril de 2019

Msc. Mike Hanelo Rivera Contreras
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Msc. Rivera:

Me permito informarle que el tema de tesis: “ANÁLISIS DEL MANUAL DE DETENIDOS NACIONALES DE LA OFICINA DE DETENCIÓN Y DEPORTACIÓN DEL SERVICIO DE INMIGRACIÓN Y ADUANAS DE ESTADOS UNIDOS” Presentado por el (la) estudiante CARLOS ENRIQUE DE LEÓN LÓPEZ Carnet No. 9112655 puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Pablo Daniel Rangel Romero
Coordinador (a) de Carrera

c.c.: Archivo
1/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veinticinco de abril de dos mil diecinueve.

ASUNTO: El (la) estudiante **CARLOS ENRIQUE DE LEÓN LÓPEZ** Carnet No. **9112655** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSENAD A TODOS"

Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía expediente
c.c.: Archivo
2/javt

Guatemala,
25 de abril de 2019

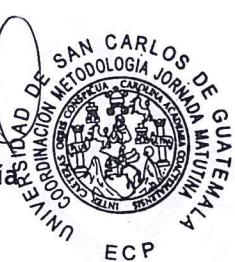
Msc. Mike Hanelo Rivera Contreras
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Msc. Rivera:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado:
**“ANÁLISIS DEL MANUAL DE DETENIDOS NACIONALES DE LA OFICINA DE DETENCIÓN
Y DEPORTACIÓN DEL SERVICIO DE INMIGRACIÓN Y ADUANAS DE ESTADOS UNIDOS”**
Presentado por el (la) estudiante **CARLOS ENRIQUE DE LEÓN LÓPEZ** Carnet No.
9112655, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Msc. Alma Consuelo Coguox-Perez
Coordinadora del Área de Metodología


Se envía el expediente
c.c.: Archivo
3/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, veinticinco de abril de dos mil diecinueve -----

ASUNTO: El (la) estudiante CARLOS ENRIQUE DE LEÓN
LÓPEZ Carnet No. 9112655 continúa trámite
para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador
(a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente,
para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Msc. Mike Hango Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ javt

Guatemala,
26 de abril de 2019

Msc. Mike Hanelo Rivera Contreras
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Msc. Rivera:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado **“ANÁLISIS DEL MANUAL DE DETENIDOS NACIONALES DE LA OFICINA DE DETENCIÓN Y DEPORTACIÓN DEL SERVICIO DE INMIGRACIÓN Y ADUANAS DE ESTADOS UNIDOS”** Presentado por el (la) estudiante CARLOS ENRIQUE DE LEÓN LÓPEZ Carnet No. 9112655 puede autorizarse como Asesor al (la) Lic. Fabricio Trinidad Herrera.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Pablo Daniel Rangel Romero
Coordinador (a) de Carrera

Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintiseis de abril de dos mil diecinueve -----

ASUNTO: El (la) estudiante **CARLOS ENRIQUE DE LEÓN LÓPEZ** Carnet No. 9112655 continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Lic. Fabricio Trinidad Herrera para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/javt

Guatemala, mayo 15 de 2019

Msc. Licenciado:

Mike Hanelo Rivera Contreras

Director Escuela de Ciencia Política

Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Señor director:

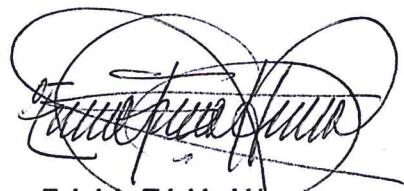
De conformidad con la resolución emitida por esa dirección, he asesorado la Tesis de grado del estudiante **CARLOS ENRIQUE DE LEON LOPEZ**, carné numero **9112655**; con el tema de investigación denominado "**Análisis del Manual de Detenidos Nacionales de la Oficina de Detención y Deportación del servicio de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos**".

El trabajo realizado por dicho estudiante supera los requerimientos académicos mínimos solicitados para su aprobación, además de ser una investigación considerada importante debido que profundiza en el tema de las implicaciones legales que los inmigrantes nacionales enfrentan en territorio estadounidense cuando no superan los requisitos de ingreso, por lo que son calificados como Irregulares, de conformidad con la Organización Mundial para las Migraciones y el Derecho Internacional Público.

Tomando en consideración lo expuesto anteriormente, procedo a extender mi dictamen **FAVORABLE** para que dicha tesis continúe con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,



Fabricio Trinidad Herrera

Licenciado en Relaciones Internacionales

Colegiado No. 2,017

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, quince de mayo de dos mil diecinueve.

ASUNTO: El (la) estudiante, **CARLOS ENRIQUE DE LEÓN LÓPEZ** Carnet No. **9112655** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Fabricio Trinidad Herrera en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

(Handwritten signature)
“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7/javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **CARLOS ENRIQUE DE LEÓN LÓPEZ** Carnet No. 9112655, para optar al grado de Licenciado (a) en RELACIONES INTERNACIONALES titulada “ANÁLISIS DEL MANUAL DE DETENIDOS NACIONALES DE LA OFICINA DE DETENCIÓN Y DEPORTACIÓN DEL SERVICIO DE INMIGRACIÓN Y ADUANAS DE ESTADOS UNIDOS” ante el Tribunal Examinador integrado por: Lic. Henry Dennys Mira Sandoval, Lic. Williams Alejandro Álvarez de León y el Dr. Pablo Daniel Rangel Romero, Coordinador de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Examinador

Lic. Williams Alejandro Álvarez de León
Examinador

Dr. Pablo Daniel Rangel Romero
Coordinador de Carrera

c.c.: Archivo
8b /javit

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día catorce de junio de dos mil diecinueve, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Lic. Henry Dennys Mira Sandoval, Lic. Williams Alejandro Álvarez de León y el Dr. Pablo Daniel Rangel Romero, Coordinador de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: “ANÁLISIS DEL MANUAL DE DETENIDOS NACIONALES DE LA OFICINA DE DETENCIÓN Y DEPORTACIÓN DEL SERVICIO DE INMIGRACIÓN Y ADUANAS DE ESTADOS UNIDOS” Presentado por el (la) estudiante CARLOS ENRIQUE DE LEÓN LÓPEZ Carnet No. 9112655, razón por la que se da por APROBADO para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Pablo Daniel Rangel Romero
Coordinador de Carrera



c.c.: Archivo
9/ javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, catorce de junio de dos mil diecinueve.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: “ANÁLISIS DEL MANUAL DE DETENIDOS NACIONALES DE LA OFICINA DE DETENCIÓN Y DEPORTACIÓN DEL SERVICIO DE INMIGRACIÓN Y ADUANAS DE ESTADOS UNIDOS” presentada por el (la) estudiante CARLOS ENRIQUE DE LEÓN LÓPEZ Carnet No. 9112655.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Msc. Mike Hangelo Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
10/javt

ACTO QUE DEDICO

A Dios

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante.

A la Universidad de San Carlos de Guatemala

Especialmente a la Escuela de Ciencia Política, que permitió mi formación profesional.

A mi esposa Heidi María

Por ser el pilar más importante y por acompañarme siempre en mi camino.

A mis hijos Mariandré y Rodrigo

Por ser también mis compañeros en las batallas.

A mis Padres Carlos Gerardo e Iris Maribel

Por demostrarme siempre su amor, cariño y apoyo incondicional, a pesar de nuestra distancia física, siento que siempre están conmigo y aunque nos faltaron muchas cosas por vivir juntos, este momento es muy especial.

A mis hermanas Nubia y Gilda

Que siempre tuvieron la paciencia para el hermano menor sin cuyo cariño, mi formación no sería la misma.

A mis sobrinos Luis Carlos, Ligia Elena, Gilda Maribel y Gabriela Ibeth

Siempre los llevo en mi corazón.

A la familia de mi esposa

Doña Rosy, Juan Sebastián, Ana Claudia, Fabiola y Alejandro gracias por todo el apoyo.

A los abuelitos Gustavo y Magaly

Personas maravillosas con quienes he compartido momentos especiales.

A mi amigo Fabricio Trinidad Herrera

Amigo de la Universidad. Sin el equipo que formamos, no hubiéramos llegado a la meta.

INDICE

INTRODUCCION	i
---------------------------	---

CAPITULO I

Abordaje Teórico - Metodológico	1
1.1 Abordaje Teórico	1
1.1.1 La Universalidad de los Derechos Humanos	1
1.1.2 La Movilidad Humana	4
1.1.3 Los Flujos Migratorios	6
1.2 Abordaje Metodológico	7
1.2.1 Justificación	7
1.2.2 Planteamiento del problema	8
1.2.3 Preguntas Generadoras	10
1.2.4 Objetivos de la investigación	10
1.2.4.1 Objetivo General	11
1.2.4.2 Objetivos Específicos	11
1.2.5 Delimitación	11
1.2.5.1 Unidad de Análisis	11
1.2.5.2 Periodo histórico o temporal	12
1.2.5.3 Ámbito geográfico	12
1.2.6 Estrategia Metodológica	12
1.2.7 Técnicas e instrumentos de la investigación	13
1.2.7.1 Entrevista	13
1.2.7.2 Fichas de trabajo	13
1.2.7.3 Cuaderno para notas	14

CAPITULO II

Los Derechos Humanos como base necesaria de la legislación de las sociedades

2.1 La Declaración Universal de los Derechos Humanos	16
--	----

2.2 Las Fronteras y la Movilidad Humana	20
2.3 La Migración, según la Organización Internacional para las Migraciones	23
2.4 El Migrante, según la Organización Internacional para las Migraciones	25
CAPITULO III	
Análisis de la situación actual de los flujos Migratorios desde el Estado de Guatemala	27
CAPITULO IV	
Análisis del proceso de detención, procesamiento y detención de un Inmigrante irregular y Análisis Prospectivo del Manual de Detenidos	
4.1 Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (U.S. Customs and Border Protection, CBP)	37
4.1.1. Organización de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza	37
4.2 La Patrulla Fronteriza	38
4.3 Centros de Detención Florence y Eloy	38
4.4 El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (U.S. Immigration and Customs Enforcement, ICE)	39
4.5 Funciones de los Consulados	40
4.6 Antecedentes del Manual de Detenidos	40
4.7 Manual de Detenidos Nacionales de la Oficina de Detención y Deportación del servicio de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos	42
4.7.1 Derechos de los detenidos	42
4.7.2 Obligaciones de los detenidos	43
CONCLUSIONES	53
RECOMENDACIONES	55
BIBLIOGRAFIA	57
ANEXOS	61

INDICE DE GRAFICAS

Grafica No. 1	29
Grafica No. 2	31
Grafica No. 3	32

INDICE DE FIGURAS

Figura No. 1	33
Figura No. 2	44
Figura No. 3	51

INDICE DE TABLAS

Tabla No. 1	34
Tabla No. 2	35

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, propone hacer una revisión exhaustiva al documento utilizado como guía de acción para inmigrantes ilegales, que son detenidos y recluidos en los centros de detención ubicados en territorio estadounidense, en el área fronteriza entre dicho país y los Estados Unidos mexicanos, el cual se denomina “Manual de Detenidos Nacionales de la Oficina de Detención y Deportación, del servicio de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos” y un análisis a su contenido, para conocer a profundidad el espíritu del mismo.

El Manual de Detenidos Nacionales de la Oficina de Detención y Deportación, del servicio de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos, es un documento de dirección de custodia que se le proporciona a todo inmigrante que es detenido por carecer de documentos que le permitan ingresar y permanecer de manera legal en el territorio de Estados Unidos de Norte América.

Su contenido entró en vigencia en el año 2016 y está impreso en 66 idiomas. Debido que Estados Unidos es un país de inmigrantes, habitantes de muchos lugares del mundo que lo visitan cuyo objetivo es residir dentro de sus fronteras, pues van en busca de nuevas formas de desarrollo.

El citado documento contiene 27 páginas y en su contenido hay información sobre diversas situaciones que van, desde que el migrante ingresa al centro de detención, hasta que abandona el mismo. Este documento también se encuentra en formato digital y puede ser descargado del sitio web “www.dhs.gov/blue-campaign” o también puede ser solicitado vía correo electrónico a través de la siguiente cuenta: BlueCampaign@hq.dhs.gov.

Pero la interrogante que de manera esencial debe resolverse con el desarrollo de la presente investigación es: ¿Cuáles son las causas que impiden la aplicación efectiva del Manual de Detenidos Nacionales de la Oficina de Detención y Deportación del Servicio de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos?

El capítulo I del presente trabajo de tesis contiene la descripción de los abordajes teórico-metodológicos utilizados en la investigación, elaborados con el objeto de orientar al lector acerca de la forma en que ha sido abordado el problema de investigación. Se hace también una descripción de las teorías que han sustentado la investigación, las cuales han servido como fundamento para dicha investigación.

El capítulo II aborda el tema de los derechos humanos con la relevancia que según el autor, éste debería tener en el marco de la legislación nacional de los Estados, es decir que, este tema de los derechos humanos, además de ser resultado de una proclamación universal, debería ser el sustento de la convivencia de los habitantes de las sociedades, verdaderamente respaldado por las leyes de todos los países (universal). Adicionalmente se hace un análisis de los artículos de más directamente se refieren a los derechos esenciales de cada ser humano como la libertad de movimiento, la igualdad de su condición sin excepciones ni diferencias, violaciones a su privacidad, etc.

El capítulo III hace un avance en dirección específica hacia las consecuencias de la desigualdad existente en el mundo: versa sobre los flujos migratorios y, más específicamente sobre los flujos migratorios de Guatemala, en su condición de Estado origen, para quien tales flujos son denominados “emigrantes”, hacia territorio norteamericano, específicamente Estados Unidos, su función y como el resultado de su actividad laboral beneficia directamente a sus familiares en Guatemala, a través de sus envíos de remesas mensuales, de lo cual se muestra una estadística general.

El capítulo IV versa sobre el análisis que se realiza a las instituciones que intervienen en el proceso de detención, procesamiento y deportación de los inmigrantes irregulares y claro el análisis realizado al documento objeto de esta investigación, que es un folleto que se le proporciona a los inmigrantes que cruzan las fronteras de territorio estadounidense de manera anómala y, en algún momento y lugar son ubicados, detenidos y llevados a los Centros de Detención construidos para el efecto, con el objetivo de dilucidar su situación y proceder de conformidad con la ley de dicho país.

Finalmente, se plantean algunas conclusiones respecto del rendimiento del Manual de Detenidos en cuestión, comentarios muy puntuales sobre diferentes características del documento, los cuales podrían servir, en un momento dado, para generar algún tipo propuesta de solución a la problemática de los inmigrantes.

CAPÍTULO I

Abordaje Teórico - Metodológico

1.1 Abordaje Teórico

El enfoque teórico de esta investigación son los derechos humanos como teoría que Rabossi denomina “teoría naturalizada” ((Rabossi, 1990), aunque afirma que estos cuentan con un conjunto de normas e instituciones -internacionales y regionales- que, se encargan de proveer una “impresionante estructura institucional”, lo que Perez Luño complementa con el concepto de “universalidad”.

Posterior a este enfoque, se desarrollan las teorías que le dan coherencia a la investigación. Estas son: la teoría de la universalidad de los derechos humanos, que explica la evolución del concepto y la base de la declaración por parte del organismo internacional supranacional. Se desarrolla también la teoría de la frontera y la movilidad humana, que justifica la soberanía y el nacionalismo, en detrimento de los mismos derechos humanos y analiza el tema de los flujos migratorios.

1.1.1 La Universalidad de los Derechos Humanos

Los “Derechos Humanos” constituyen un concepto que se ha venido manejando desde hace ya varios siglos. Este concepto no se remonta a la “declaración universal” adoptada por los 58 Estados miembros de la entonces Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas -ONU- aquel 10 de diciembre de 1948, en la ciudad de Paris, Francia. Puede decirse que esta “declaración universal” fue el resultado de muchas discusiones y debates acerca de todo lo que dicho concepto involucra y, técnicamente puede decirse que, ese evento de 1948 marcó el principio de la “universalización” de los Derechos Humanos.

Para ordenar las ideas, debe aclararse que antes de esa célebre declaración universal de los Derechos Humanos, ya se hacía referencia -de manera alguna- al concepto de “derechos humanos” por ejemplo, en la “*Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia*” y en la “*Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América*”, en el año de 1776.

También se hizo alguna referencia de los “*derechos del hombre y del ciudadano*”, en la célebre Declaración promulgada por la Asamblea constituyente de la Francia de 1789, en donde se proclamó de manera firme que “todos los hombres, desde su nacimiento”, poseen derechos como la libertad o la igualdad. Se hizo también referencia de que “ningún poder político podría “negar o desconocer” tales derechos, los cuales fueron calificados como innatos, imprescriptibles, inviolables y, en definitiva, universales.

Los eventos mencionados anteriormente -y muchos otros- fueron acercamientos a la validación del concepto de derechos humanos. Sin embargo, hay dos situaciones puntuales que resaltar; la primera es, que no puede hablarse de derechos humanos si éstos solo se reconocen en un espacio geográfico del planeta, como Estados Unidos, Polonia, Brasil u Oceanía (por ejemplo).

La segunda es, que tampoco puede hablarse de derechos humanos si éstos solo se reconocen para un sector de la población, como “derechos de la nobleza”, “derechos de los Señores Feudales”, “derechos de estamentos” o de los “pensadores griegos” dentro del régimen esclavista (por ejemplo) y que por lo tanto, sólo puede hablarse de “derechos humanos”, a partir del momento en que se reconocen derechos para todas las personas (niños, adolescentes, jóvenes, adultos y ancianos) y, en todas las naciones del planeta, incluyendo el poblado más alejado de la civilización.

En este punto, es necesario analizar otro concepto: la “*universalidad*” de tales derechos humanos. Antonio-Enrique Pérez Luño, profesor de la Universidad de Sevilla, Reino de España, formula en su planteamiento sobre la teoría de la universalidad de los derechos humanos que, no es posible hablar de “*universalidad*” si solamente se hace referencia a los “derechos de un grupo”. Continúa afirmando Pérez Luño que “*la universalidad es un rasgo decisivo*” para definir a los derechos humanos. Este término de “*universalidad*” debe ser reconocido como un atributo inherente a los derechos humanos, pues “*todos*” los hombres y mujeres, por el solo hecho de su nacimiento, son acreedores de ciertos derechos “*innatos, imprescriptibles e inviolables*”, como se aclaró antes.

En este contexto, la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, celebrada en la ciudad de Viena, Austria, en junio de 1993 (numeral I-1 de su acta), “*reafirma el solemne compromiso de todos los Estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal, así como la observancia y protección de todos los derechos humanos*”, y que “*el carácter universal de los derechos y libertades no admite dudas*”.

Esta posición es respaldada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -ACNUDH-, oficina que fue creada por la Organización de las Naciones Unidas con la finalidad de “*promover y proteger los derechos humanos para todos*”. Debe tomarse en cuenta que la palabra “*todos*” evoca la “universalidad” de los derechos humanos.

En la época actual, compuesta por sociedades interdependientes e interconectadas a escala planetaria, donde las comunicaciones son más versátiles que nunca antes, gracias al internet y la globalización también se ha sentido una intensa necesidad de reconocer los derechos de la persona humana como garantías universales, sin importar las diferencias de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o ideológica, nacionalidad, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. (Declaracion Universal de los Derechos Humanos, 1948).

No obstante, lo anterior, la universalidad de los derechos humanos aun no es un atributo que se encuentra consolidado, pues los nacionalismos se constituyen en una especie de enemigos de esta, especialmente en regiones donde la identidad racial y/o la religión representan un rasgo social muy dominante.

Pero la disyuntiva más fuerte de la universalidad de los derechos humanos, ha llegado a ser una comunidad internacional asimétrica, en la que pueden notarse enormes diferencias de poder, tanto político como económico entre los Estados y bloques que la integran, los cuales pretenden valerse de tales postulados para disimular las profundas desigualdades reales que privan en el seno de su praxis (Pérez Luño, 1995).

1.1.2 La Movilidad Humana

Esas profundas desigualdades ponen en peligro la universalidad de los derechos y provocan, entre los ciudadanos del mundo, una necesidad de movilizarse hacia los mismos países que alientan tales desigualdades, de manera tal, que terminan comprometiendo los mismos derechos y libertades que fueron proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, y reafirmados solemnemente en varios eventos posteriores de categoría mundial, al provocar una intensificación en el tránsito de las fronteras estatales (Pérez Luño, 1995).

En este contexto, las “*fronteras*” estatales -una categoría política justificada por las soberanías y los nacionalismos- actúan como barrera a la libre movilidad humana (Zapeta-Barreto, 2012), en perjuicio del artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que justamente versa sobre la libertad de los seres humanos de movilizarse y establecer su residencia en donde les sea conveniente.

El profesor Richard Zapeta-Barreto, de la universidad Pompeu Fabra, de la ciudad de Barcelona, en su planteamiento sobre la teoría de “la frontera y la movilidad humana”, afirma que los flujos migratorios constituyen un desafío a estos tres supuestos:

- El bienestar, la identidad y la seguridad del Estado que recibe dicho flujo.

Es decir que, visto desde la óptica de la frontera, los inmigrantes solo son aceptados si convienen a los intereses del Estado en términos de mano de obra y por supuesto, si su ingreso no representa una amenaza grave a su identidad nacional. Por último, los inmigrantes son aceptados en el territorio del Estado si éstos no representan un peligro de alteración a la seguridad de los nacionales.

Sustentados entonces, en la óptica de la frontera, los Estados tienden a restringir la movilidad humana, sustentándose en diferentes argumentos adicionales a los descritos arriba. Según Zapata-Barreto, los argumentos utilizados por los Estados, contra la libre movilidad humana son los siguientes:

- ✓ Consecuencias negativas. Basados en este argumento los Estados afirman que la inmigración tiene un costo para los países receptores y, que la emigración en cambio es gratuita (pero más que gratuita, es rentable por el “impuesto de salida” que cobran los gobiernos).
- ✓ El consenso. Los gobiernos de los países argumentan que las personas pueden fácilmente salir de un país, pero no pueden entrar con la misma facilidad con que salieron.
- ✓ La propiedad privada. Idea básica: los propietarios de un territorio o inmueble tienen el pleno derecho de negar la entrada a otros, pero no la salida. Se dice que los Estados tienen derecho de restringir la entrada, pero no la salida. Este argumento se torna en un problema cuando se acepta como legítimo que un Estado tiene el deber de proteger su territorio cual una propiedad privada.
- ✓ La soberanía popular. Un Estado se legitima con el consentimiento de sus habitantes, y los gobiernos se basan en la protección de la soberanía para restringir el ingreso de los inmigrantes. Este argumento suele ser aceptado por las sociedades pues alienta el sentimiento de nacionalismo, lo cual es igualmente usado por los gobiernos con el mismo efecto de la soberanía.

En tal virtud, puede afirmarse que estas restricciones a la movilidad humana, constituyen una incongruencia en relación con la universalidad de los derechos humanos, porque tales Estados, en nombre de la soberanía actúan en detrimento del atributo de universalidad, sin tomar en cuenta que dicha movilidad (enfocada en términos de inmigración, regularmente desde los Estados en vías de desarrollo, hacia Estados desarrollados) es motivada muchas veces por la falta de oportunidades laborales en los Estados origen y, la cual es percibida por los Estados destino como “un ingreso de masas”, lo que constituye una carga social adicional, con tendencia a alterar su identidad cultural y sus condiciones del mercado laboral (Castillo Guerra, 2013).

1.1.3 Los Flujos Migratorios

En el marco de la movilidad humana, es importante acotar que los flujos migratorios constituyen un fenómeno social muy dinámico y por demás complejo, el cual contribuye en una buena parte a la conformación de la demografía de un área geográfica determinada, en un momento histórico determinado. Los estudios sobre flujos migratorios, en la actualidad son abundantes, y generalmente son abordados desde la óptica de sus causas, sus procesos e incluso sus implicaciones (J. García Lozano, 2011).

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), define el concepto “migración” de la siguiente manera: “*Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos*”. Interesa para la realización de esta investigación, el flujo de personas que se desplaza de un Estado a otro y, de acuerdo con la definición anterior, las personas denominadas: “*migrantes económicos*”, los cuales, a su vez son considerados por la OIM, bajo esta definición: “*Persona que habiendo dejado su lugar de residencia o domicilio habitual busca mejorar su nivel de vida, en un país distinto al de origen*”.

La Organización Internacional para las Migraciones -IOM-, asigna diferentes clasificaciones a los migrantes; migrantes económicos, es una de ellas. Sin embargo, existen flujos de personas de este tipo, que se aventuran a desplazarse sin cumplir los requisitos de ingreso que exigen los estados receptores. Estas personas son denominadas - de acuerdo con la OIM- como “migrantes irregulares”, o sea las “*Personas que habiendo ingresado ilegalmente o tras vencimiento de su visado, dejan de tener status legal en el país receptor o de tránsito. El término se aplica a los migrantes que infringen las normas de admisión del país o cualquier otra persona no autorizada a permanecer en el país receptor*”. Este tipo de migrantes debe enfrentarse a las políticas anti migratorias que implementan los gobiernos de los Estados, en aras de controlar a los flujos de personas que ingresan al país, de manera “irregular”, la función de la categoría política conocida como

“fronteras”. En los Estados Unidos de Norte América, los migrantes irregulares, cuando son interceptados por la policía de migración, son conducidos a centros de detención, en donde viven otro tipo de “aventura” muy diferente -por cierto- de la que habían imaginado, la cual es conocida como “el sueño americano”. Dentro de estos centros de detención, los migrantes en situación irregular gozan de ciertos derechos y ciertas obligaciones, los cuales y las cuales son especificados y trasladados a éstos, de forma escrita -a través de manuales-. Analizar la eficacia del uso de estos manuales, su comprensión, consulta y aprovechamiento efectivo -en función del beneficio de dichos detenidos- constituye la esencia de esta investigación.

1.2 Abordaje Metodológico

Para el desarrollo de la presente investigación, y por la naturaleza de esta, se ha abordado la metodología como se explica a continuación.

1.2.1 Justificación

Una investigación de esta naturaleza es de suma importancia para las Relaciones Internacionales porque existen muy pocos estudios realizados “in situ”. Regularmente las apreciaciones son teóricas y no se cuenta con información extraída de las fuentes primarias (es este trabajo de investigación son los inmigrantes residentes en Tucson, Arizona) y no existen muchos datos de campo.

La población estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se verá beneficiada con dicha investigación, porque tendrá acceso a información de primera mano, lo cual será de gran ayuda para conocer las experiencias de los connacionales en tierras norteamericanas. Los estudiantes de la Escuela de Ciencia Política -especialmente de la carrera de Relaciones Internacionales- serán los mayores beneficiados con los resultados de tal investigación, debido que, además de ser una herramienta de consulta, puede contribuir a formular una propuesta de solución orientada a convertirse política pública y, ¿Por qué no? en iniciativa de ley impulsada por el ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.2.2 Planteamiento del problema

En los Estados Unidos de Norte América -tierra de inmigrantes- habitan más de 3 millones de guatemaltecos, de los cuales menos del 1% cuenta con residencia o nacionalidad (ASIES, 2018). Esta cantidad de connacionales que -de manera legal o ilegal- residen en ese país, cuyo envío de remesas de dinero, actualmente equivale al 10% del producto interno bruto del Estado de Guatemala, (PIB), hace que se activen relaciones bilaterales entre Estados Unidos y Guatemala, en el marco de la organización, tutela, protección y garantía que los Estados deben establecer en favor de sus nacionales en el extranjero, para promover el desarrollo de la convivencia internacional (Larios Ochaita, 1995). Lo anterior obliga al Estado de a velar por los intereses de los nacionales residentes en tierras norteamericanas.

Entonces, de conformidad con el Derecho Intencional Público, que es el conjunto de normas que procuran una convivencia pacífica entre los Estados (Larios Ochaita, Derecho Internacional Público, 2014), la vertiente de este derecho que se especializa en la protección de los intereses de los nacionales en tierras extranjeras es el Derecho Consular. Una de cuyas funciones dicta que se debe “*proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional*” (Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, 1963).

En este contexto, el Estado de Guatemala ejerce sus funciones de protección de los intereses de sus nacionales en Estados Unidos, por medio de 19 Oficinas Consulares. Es importante hacer en este punto, la aclaración de que estas oficinas que ostentan la representación de la administración pública del Estado de Guatemala en el extranjero, ayudan a los nacionales en la obtención y renovación de documentos oficiales como pasaportes, emisión de partidas de nacimiento, defunción, matrimonio, etc., en la extensión de visados a extranjeros, información sobre permisos de residencia o trabajo; en el ejercicio del voto popular -en caso de elecciones en Guatemala-, atención y cuidado a los nacionales

detenidos, en la supervisión de los legítimos procesos judiciales correspondientes, entre las funciones más relevantes.

De todos los servicios públicos que ofrece una oficina consular, interesa en este trabajo analizar la forma en que se tratan los casos de nacionales detenidos, su proceso de deportación a Guatemala y todas las acciones que se generan en torno a dichos casos. Existe para este efecto, un documento que proporciona el gobierno de Estados Unidos a los nacionales detenidos, el cual regula las acciones de los nacionales en tanto se encuentran dentro del centro de detención. Dicho documento también incluye los derechos y obligaciones de los nacionales se constituye en una guía de acción para estos. En dicha guía se encuentra una serie de procedimientos, con relación a los derechos y obligaciones de los detenidos, mientras que éstos se encuentran en los centros de detención. No obstante, la existencia de dicho manual, éste parece no ser funcional para la gran mayoría de detenidos nacionales, porque la ayuda que tal documento representa, es escaza o nula, toda vez que es usado por aquellos con fines totalmente diferentes de su verdadero objetivo.

En reiteradas ocasiones se ha detectado que los detenidos nacionales no hacen uso debido del manual en cuestión, lo cual provoca que no comprendan exactamente las opciones que ellos tienen cuando están en estado de detención. Esta situación de inseguridad causa que los detenidos resulten proveyendo información equivocada y/o formulando solicitudes que no son congruentes con sus casos particulares, las cuales incluso muchas veces son inducidas por el personal que está a cargo de ellos. Esta situación muchas veces genera procesos totalmente adversos, lo que a su vez puede implicar una prolongación de su estadía o permanencia en los centros de detención, la cual no debería exceder de tres semanas, que es el tiempo promedio de permanencia de un detenido, cuando su proceso se desarrolla de manera normal. Tomando en cuenta la problemática anteriormente planteada, se abre la posibilidad de formular la siguiente interrogante:

¿Cuáles son las causas que impiden la aplicación efectiva del Manual de Detenidos Nacionales de la Oficina de Detención y Deportación del Servicio de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos?

1.2.3 Preguntas generadoras

Como consecuencia del desarrollo del punto anterior, se plantean las siguientes interrogantes, las cuales generan la ruta de la presente investigación, mismas que son listadas a continuación:

- ✓ ¿Cuáles son fortalezas del Manual de Detenidos Nacionales de la Oficina de Detención y Deportación del servicio de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos?
- ✓ ¿Cuáles son las causas que impiden la aplicación efectiva del Manual de Detenidos Nacionales de la Oficina de Detención y Deportación, Inmigración y Aduanas de Estados Unidos?
- ✓ ¿Cuáles son las debilidades del Manual de Detenidos Nacionales de la Oficina de Detención y Deportación del servicio de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos?
- ✓ ¿Cuáles son las razones por las que el Manual de Detenidos Nacionales de la Oficina de Detención y Deportación del servicio de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos no es tomado en cuenta por los detenidos nacionales?
- ✓ ¿Cuál es la razón o razones por las cuales las solicitudes formuladas por los detenidos nacionales no abordan sus necesidades más urgentes?
- ✓ ¿Cuál es la razón que impide al Manual de Detenidos Nacionales de la Oficina de Detención y Deportación del servicio de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos cumplir con las expectativas para las que fue creado?

1.2.4 Objetivos de la investigación

Se considera importante realizar una revisión consciente; por tal motivo se han planteado los siguientes objetivos:

1.2.4.1 Objetivo General

- ✓ Determinar las causas que impiden la aplicación efectiva del Manual de Detenidos Nacionales de la Oficina de Detención y Deportación, Inmigración y Aduanas de Estados Unidos.

1.2.4.2 Objetivos Específicos

- ✓ Identificar las fortalezas y debilidades del Manual de Detenidos Nacionales de la Oficina de Detención y Deportación, Inmigración y Aduanas de Estados Unidos.
- ✓ Determinar las razones por las que el Manual de Detenidos Nacionales de la Oficina de Detención y Deportación, Inmigración y Aduanas de Estados Unidos debería ser consultado y establecer la razón o razones por las que no es tomado en cuenta.
- ✓ Identificar la razón o razones por las cuales las solicitudes formuladas en los centros de detención, por los detenidos nacionales no abordan las necesidades más urgentes de los mismos.

1.2.5 Delimitación

Los fenómenos sociales son dinámicos; muy cambiantes y a menudo involucran un gran número de variables. Por esa razón es importante establecer límites a la investigación que se propone en este documento. Por lo tanto, a continuación, se ha propuesto la siguiente delimitación:

1.2.5.1 Unidad de análisis

La unidad de análisis que se ha propuesto investigar en este trabajo fue el documento que las autoridades del gobierno de los Estados Unidos procede a proporcionar a cada migrante irregular detenido en tierras norteamericanas; el mencionado documento se denomina “Manual de detenidos nacionales”, el cual es suministrado por la Oficina de

Detención y Deportación, a través de la Dirección de Custodia, y supervisado por el servicio de Inmigración y Aduanas de los Estados Unidos de Norte América -ICE, U.S.- (por sus siglas en inglés).

1.2.5.2 Periodo histórico o temporal

El presente trabajo de investigación se ha realizado en el periodo histórico que va de los años 2017 a 2019, incluso en los meses de enero y febrero de 2019 -hasta donde ha sido posible-, período en el que el Manual de detenidos nacionales de la Oficina de Detención y Deportación del servicio de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos ha estado vigente en su utilización con los inmigrantes irregulares, en custodia dentro de los centros de detención del Estado de Arizona.

1.2.5.3 Ámbito geográfico

Por la naturaleza de esta investigación, el trabajo de campo será realizado en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona, con inmigrantes que estuvieron detenidos y que ahora residen en la localidad mencionada. La investigación de gabinete o documental será realizada en Ciudad de Guatemala, también en lo relativo a la redacción del informe final y formalismos.

1.2.6 Estrategia Metodológica

Esta investigación se ha realizado utilizando el Método Explicativo, debido que se ha realizado un análisis detallado de la situación para establecer la acusa o causas que impiden que el manual de detenidos de la oficina de detención y deportación del servicio de inmigración y aduanas de Estados Unidos de América cumpla de manera eficiente con los objetivos para los que fue creado.

Asimismo, ha sido de gran ayuda establecer la correlación existente entre dichas causas y los resultados negativos que al final tienen que enfrentar muchos de los detenidos nacionales. También ha sido necesario hacer uso del Método Descriptivo de investigación, ya que fue necesario identificar, ordenar y categorizar con claridad y concreción las teorías

relacionadas con el fenómeno migratorio y sus ulteriores consecuencias para con los flujos migratorios denominados irregulares.

1.2.7 Técnicas e instrumentos utilizados en la investigación

Dada la naturaleza de la investigación que se propuso en este documento, las técnicas principales en la realización de esta investigación han sido la investigación documental, esencial para la ubicación, recolección y análisis de la información necesaria para encontrar y ordenar la relación de las diferentes teorías de la movilización humana y los flujos migratorios, con la situación real de los detenidos nacionales en los centros de detención situados en tierras norteamericanas.

Asimismo, la técnica ha sido utilizada para consultar las leyes migratorias de Estados Unidos y todo lo relacionado con los procesos a los que son llevados los inmigrantes en situación irregular. La investigación empírica o “de campo” ha sido una técnica relevante para obtener información de primera fuente, la cual, a su vez, ha sido de suma utilidad en la consecución de los objetivos de la investigación. Los instrumentos utilizados fueron:

1.2.7.1 Entrevista

La técnica de la entrevista ha sido utilizada para hacer contacto con personas que han experimentado una estadía dentro de alguno de los centros de detención y que han sufrido de primera mano los problemas, cuyas causas se ha propuesto identificar este trabajo de investigación (para alcanzar una mejor comprensión, la guía de la entrevista ha sido incluida en el anexo). Para la muestra se ha elegido aleatoriamente a algunos inmigrantes de diferentes nacionalidades, debido que vivieron la experiencia de la detención en alguno de los Centros de detención, en el Estado de Arizona, los cuales actualmente residen en la ciudad de Tucson, Capital de dicho Estado.

1.2.7.2 Fichas de trabajo

Las fichas de trabajo han sido utilizadas para poder ordenar la información documental obtenida de los documentos consultados, los cuales han tenido alguna relación con la

investigación que se propuso, así como documentos del gobierno de Estados Unidos, relacionados con el tema de investigación.

1.2.7.3 Cuaderno para anotaciones

El cuaderno para anotaciones ha sido un excelente instrumento, debido que ha permitido registrar información importante como fechas, lugares, funciones, asignaciones, hallazgos, comentarios relevantes, direcciones, bibliografías, palabras, frases u oraciones clave, que han sido de gran utilidad en el proceso de elaboración de partes importantes del informe final.

CAPITULO II

Los Derechos Humanos como base de legislación necesaria en las Sociedades

Los derechos humanos han sido, son y probablemente siempre serán como las aspiraciones de la humanidad, sustentadas en ciertos valores, para constituir a la sociedad misma cada vez más humana. Los derechos humanos han sido igualmente un producto de la historia, repetida considerables veces en considerables lugares alrededor del orbe, con la idea de mejorar las vidas; de instaurar reglas legales y legítimas, mediante las cuales el poder político no pueda más que reconocerlos. Estos ostentan una triple connotación: una ética, que promueve la acción en favor de la dignidad de las personas; una política, debido que a ese nivel deben ser reconocidos para ser respetados e impulsados como política de gobierno y; una jurídica, ya que al constituirse en norma, adquiere un carácter vinculante y puede convertirse en política de Estado con lo que pueden ser reclamables frente al Estado mismo (COPREDEH, 2011).

Los derechos humanos nunca han sido venias, autorizaciones o regalos de un Estado; lejos de eso, ellos han sido la consecuencia de un enorme lapso en el que de cara a una situación de violencia hacia la dignidad de un sector de una sociedad, que posee un juicio moral y sumamente crítico, y que procede a exigir al poder político el reconocimiento de semejante hecho y establezca normas e instituciones que avalen el goce de esa área de la dignidad.

Se dice que la dignidad de los seres humanos tiene carácter incluyente, no obstante, a efecto de que se establezcan normas e instituciones que promuevan su respeto, los derechos humanos se han ido reconociendo paulatinamente, en consonancia con el desarrollo del proceso de conciencia de la humanidad, hacia la misma humanidad. Por ello los derechos humanos y su respeto o violación son un producto emanado de la cultura; dicho en otras palabras, son resultado de la energía de las sociedades en la construcción de su dignidad, en un momento histórico específico.

2.1 La Declaración “Universal” de los Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es una expresión ennoblecida de la lucha por el decoro, la cual fue proclamada el 10 de diciembre de 1948, en París, Francia, por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Es un documento que agrupa y declara los derechos humanos que en ese momento histórico se consideraban como primordiales, después del terrible sufrimiento que la II Guerra Mundial ocasionó a la humanidad. En la historia anterior a tal Declaración Universal de los Derechos Humanos, éstos eran considerados una cuestión meramente nacional, pues su observancia quedaba en poder de las autoridades de cada país. Dicha Declaración promovió una etapa de internacionalización de los derechos humanos (COPREDEH, 2011), en la cual los Estados se vieron en la “obligación” de ceder parte de su soberanía comprometiéndose congruentemente a respetar estos derechos que, desde entonces, se constituyeron en parte del Derecho Internacional Público, reconociéndose de esta manera, la universalidad de los derechos humanos.

Anteriormente se había dado una etapa de generalización, en la cual se reconoció que los derechos humanos serían para todas las personas pero, era imperativo instaurar un compromiso por parte de todos los Estados para viabilizar una certeza que permitiera que un Estado determinado o una organización internacional, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) o la Organización de Estados Americanos (OEA) -por ejemplo- de manera legítima pudiera examinar e, incluso, condenar una situación de violación a los derechos humanos en cualquier Estado.

Al ser “ratificada” la Declaración, la Organización de las Naciones Unidas requirió a todos los Estados Miembros que divulgaran su contenido y que el mismo fuera distribuido, mostrado, leído, analizado y comentado a nivel escolar, que incluyera a todos los establecimientos encargados de ejecutar el proceso de enseñanza. No obstante, la Declaración Universal de los Derechos Humanos debía hacerse llegar a todos los sectores de la sociedad, con la condición primordial de que cada funcionario de Estado que a diario ostentase un cierto grado de poder -en la medida que fuere-, conociere y analizare la Declaración para erigir una actitud de respeto hacia la dignidad humana.

Si bien la Declaración no fue un documento de carácter vinculante para los Estados, se esgrimió como sustento para la creación de las dos convenciones internacionales posteriores de la ONU: el “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos” y el “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, documentos que fueron acogidos por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 2200A(XXI), de fecha 16 de diciembre de 1966, los cuales a la fecha se han constituido como cimiento para la defensa de los derechos humanos, tanto nacional como internacionalmente.

En este contexto, el artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce la preeminencia de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, sobre el ordenamiento interno. El Estado de Guatemala es parte de la comunidad de naciones, por lo tanto, el reconocimiento y respeto hacia la Declaración Universal de los Derechos Humanos, constituye una obligación internacional. La “DUDH” fue un evento histórico, debido que estableció el primer compromiso internacional para los Estados de “respetar” los derechos humanos, a efecto de garantizar la dignidad de todos los seres humanos, expresada en términos de igualdad, libertad y fraternidad, según se reconoce en los diferentes artículos de que consta dicho documento. A continuación, se hace un análisis al contenido de los artículos que guardan una relación con el objeto de esta investigación.

Artículo 1. *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”*

Gregorio Peces Barba, profesor de Derechos Fundamentales de la Universidad Carlos III de Madrid, España, opina que “*sin su dimensión moral, los derechos carecerían de legitimidad; sin su dimensión política no podrían imponerse y arraigar en la vida social y sin su dimensión jurídica carecerían de validez y eficacia para organizar la convivencia*”. El primer artículo de esta declaración exhibe un fundamento ético, estableciendo los valores que guiarán el planteamiento de los derechos que contenidos en los artículos siguientes. Este artículo refleja la importancia otorgada por los formuladores a “la libertad,

la igualdad y la fraternidad”, valores tomados de aquella histórica Revolución Francesa de 1789, los cuales representan, por decirlo así los más caros anhelos de la humanidad, pues el concepto “valores” significa precisamente estándares de lo ideal, lo debido, lo mejor de una sociedad. La libertad puede tener varias esferas: social, política y jurídica, porque nace de una ambición moral que pasa por el ámbito político para luego transformarse en un valor jurídico indicado como derecho, el que a su vez tiene tres singularidades: la libertad como no interferencia, la libertad promocional y la libertad participación. La libertad como no interferencia, crea un ámbito de libertad para el individuo y en el que nadie puede entrar, ni siquiera con arreglo del titular, y protege el núcleo que afecta la capacidad de elección y decisión y a la búsqueda sin interferencia de información relevante para expresar la voluntad. La Declaración asume que *“los seres humanos deben tratarse como hermanos porque están dotados de razón y conciencia, atributos que los hacen diferentes a los otros seres vivos”* (COPREDEH, 2011).

Artículo 2. *“Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía”.*

En 1965 la Organización de las Naciones Unidas definió la discriminación como: *“toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en raza, color, linaje, origen nacional o étnico que por objeto o por resultado menoscabe, anule el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales”*, mediante la creación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, según Resolución 2106 A, de la Asamblea General.

La DUDH proclama la igualdad, pero a lo largo de la historia muchas personas y muchos pueblos han sufrido discriminación debido a su raza, sexo, religión, opinión política, origen nacional o étnico, posición económica o social, nacimiento, rasgos físicos y aun después de haber sido proclamada, muchas personas en diferentes lugares del mundo han enfrentado la discriminación, lo cual atenta contra la universalidad de los derechos humanos.

Artículo 3. “*Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona*”.

Este artículo consagra como fundamentales el derecho a la vida, la libertad y la seguridad. Se quiere garantizar tres condiciones: la vida, la libertad y la seguridad. Hay Estados que, por exagerar en el cuidado de su seguridad, descuidan el postulado de la libertad.

Artículo 5. “*Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes*”.

Este artículo no está liberando de responsabilidad al responsable. Lo que pretende es que no se deje pasar por alto la condición humana que, ante todo se posee. Sí debe haber justicia, pero ésta debe ser justa. No desestimar ni sobreestimar la responsabilidad.

Artículo 7. “*Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación*”.

El derecho que tiene el ser humano a la igualdad ante los tribunales y cortes de justicia es un elemento fundamental en el marco de la protección de los derechos humanos. No se trata de quitarle a unos o regalarles a otros, claro que no. En la práctica efectivamente no se regala, pero si se quita. Se trata de que todos deben tener la misma oportunidad ante la vida.

Artículo 12. “*Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques*”.

Este derecho debe estar garantizado respecto de todas esas injerencias y ataques, provengan de las autoridades estatales o de personas físicas o jurídicas. Como todas las personas viven en sociedad, la protección de la vida privada es por necesidad relativa. Sin embargo, las autoridades públicas competentes sólo deben pedir aquella información relativa a la vida privada de las personas cuyo conocimiento resulte indispensable para los intereses de la sociedad (COPREDEH, 2011).

Artículo 13. “*Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país*”.

Toda persona que se encuentre dentro del territorio de un Estado disfruta, dentro de ese territorio, del derecho de desplazarse libremente y de escoger su lugar de residencia. Una persona extranjera que hubiese entrado ilegalmente a un Estado, pero cuya condición se hubiese regularizado, se encuentra legalmente dentro del territorio.

La libre circulación por el mundo en realidad está limitada por los requisitos que cada país impone para dejar entrar a ciudadanos de otro país a su territorio, como la visa, un permiso para entrar por un tiempo, después del cual, si quieren prolongar la estancia o permanecer, se debe realizar otros trámites (COPREDEH, 2011).

2.2 Las Fronteras y la Movilidad Humana

La movilidad humana es un fenómeno social que siempre ha existido, incluso desde que inició la historia del hombre. De hecho, la movilidad humana ha estado unida a varios y diferentes procesos de carácter histórico. Durante los siglos XX y XXI, a partir de que los flujos migratorios han cobrado mayor intensidad, las explicaciones sobre los flujos migratorios han estado más orientados a concentrarse en las causas de las movilizaciones,

tales como la globalización de los mercados, las políticas nacionales, las diferencias salariales, desastres naturales, persecuciones políticas, conflictos armados y/o la pobreza, entre los más impactantes.

Los flujos migratorios internacionales forman parte de las características más destacadas de la llamada globalización y se han constituido en uno de los procesos sociales que articulan nuevas relaciones transnacionales, debido que como nunca antes en la línea histórica de la humanidad, cada día que pasa se incrementa aún más el número de personas que se trasladan de un lugar a otro. Este flujo migratorio es también un asunto de mucha notabilidad en los países receptores, en muchos de los cuales se han generado conflictos importantes entre inmigrantes y nacionales, lo que ha dado lugar a prácticas de racismo y endurecimiento de normas anti-migratorias, lo que ha llegado hasta la escena política.

Existen algunas incongruencias en el actuar del sistema internacional en el marco de la movilidad y las fronteras; mientras la primera (movilidad) implica un traslado de lugres dentro del territorio global, de conformidad con la Declaración Universal de DD.HH., las segundas (fronteras) implican una restricción. Los Estados desarrollados, tienden a impulsar el comercio, en materia de libre circulación de capitales y mercancías, pero restringen la movilización de mano de obra temporal o permanente, porque, cuando se las personad se trasladan, aun con la venia del gobierno receptor, su ingreso está absolutamente controlado por medio de su legislación e instituciones nacionales, con el objetivo evitar el ingreso de migrantes en “situación irregular” (Del Cid Morales, 2011).

Tal incongruencia también actúa en contradicción a la “universalidad” de los derechos humanos, pues mientras los Estados promueven este concepto, su instancia política denominada “frontera” acompañada de sus leyes e instituciones, promueven una especie de selección de los flujos de migrantes, los cuales, en esencia buscan mejorar su situación económica, debido a la falta de oportunidades de empleo y desarrollo en sus lugares de origen, situaciones que también son controladas -de alguna manera- por las potencias mundiales, mediante los intereses de las grandes empresas transnacionales.

Los Estados, en nombre de su soberanía impulsan su nacionalismo obstruyen la libre movilización justificando que los flujos migratorios atentan contra su seguridad nacional, contra su bienestar y contra su identidad.

Desde la óptica de la frontera, los flujos migratorios son sometidos a una especie de proceso de selección en términos de “una evaluación de conveniencia de la mano de obra que se supone representan; una evaluación sobre el nivel de -amenaza- a su identidad nacional y; una evaluación sobre la posibilidad de la alteración a la seguridad de los nacionales, que dichos flujos representan o, podrían representar en un momento dado. Además, argumentan que una libre movilidad humana podría acarrear, para el Estado receptor consecuencias negativas y un riesgo a la soberanía popular (Zapeta-Barreto, 2012).

Los Estados expulsores, por otro lado argumentan que la emigración tiende a liberar tensiones derivadas del desempleo y que, los emigrantes, una vez constituidos en el Estado receptor se convierten en una fuente importante de ingreso de divisas, debido al envío de sus remesas, las cuales se convierten motor activador de la economía y recursos estratégicos para la supervivencia de las familias beneficiadas (Del Cid Morales, 2011).

Desde el siglo XX se ha llegado ha venido reconocimiento que, abordar por separado - a nivel Estado- las cuestiones de migración, no es una medida particularmente eficaz. De hecho, es posible que un factor de mucha importancia en ese cambio de apreciación es el “creciente efecto económico beneficioso de la migración laboral ordenada para los países de origen y de destino, y de las posibilidades que ofrece para el desarrollo humano de los migrantes y sus familias” (Del Cid Morales, 2011).

Existe una notable ausencia de manejo efectivo de los flujos migratorios en las estructuras institucionales a nivel nacional, bilateral, regional e, incluso mundial. Es evidente que la legislación en esta materia no ha evolucionado al ritmo necesario, de manera tal que genere un ambiente de gestión eficaz para la migración temporal, permanente,

regular o irregular para responder a las necesidades de movilidad relacionadas con el empleo de la economía mundial en expansión.

Una efectiva gestión de la migración, empieza por reconocer el dinamismo y particularidades, inherentes a la migración, más la mejora de las instancias públicas vinculadas a este tema, acopio y análisis de estadísticas, revisión periódica de regulaciones y tener presente que no es problema específico de los Estados en vías de desarrollo sino, también de los Estados desarrollados que actúan como receptores.

2.3 La Migración, según la Organización Internacional para las Migraciones

La OIM ha establecido una clasificación para el concepto de “migración”. Es muy importante tener claridad en cuanto al conocimiento oficial de los conceptos -en cuanto a su definición- a efecto de alcanzar un manejo conceptual adecuado y con una orientación oportuna. A continuación, se proporciona la clasificación anteriormente mencionada:

- **Migración.** Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos.
- **Migración facilitada.** Migración regular alentada o estimulada, haciendo que el viaje de las personas sea más fácil y conveniente. Ello puede comprender distintas medidas, entre las cuales, por ejemplo, la modernización del sistema de visado o procedimientos y personal más eficiente en la inspección de los pasajeros.
- **Migración forzosa (o forzada).** Término genérico que se utiliza para describir un movimiento de personas en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas. (Por ejemplo, movimientos de refugiados y de desplazados internos, así como personas

desplazadas por desastres naturales o ambientales, desastres nucleares o químicos, hambruna o proyectos de desarrollo).

- **Migración irregular.** Personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de envío, de tránsito o receptor. No hay una definición universalmente aceptada y suficientemente clara de migración irregular. Desde el punto de vista de los países de destino significa que es ilegal el ingreso, la estadía o el trabajo, es decir, que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país.

Desde el punto de vista de los países de envío, la irregularidad se observa en los casos en que la persona atraviesa una frontera internacional sin documentos de viaje o pasaporte válido o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país. Hay sin embargo una tendencia a restringir cada vez más el uso del término de migración ilegal, para los casos de tráfico de migrantes y trata de personas. También puede identificarse con los conceptos: extranjero indocumentado, migración clandestina, migrante irregular.

- **Migración laboral.** Movimiento de personas del Estado de origen a otro con un fin laboral. La migración laboral está por lo general regulada en la legislación sobre migraciones de los Estados. Algunos países asumen un papel activo al regular la migración laboral externa y buscar oportunidades de trabajo para sus nacionales en el exterior.
- **Migración ordenada.** Flujo de personas de su lugar de residencia a otro, respetando la legislación que regula la salida y el viaje del país de origen, el tránsito y el ingreso en el territorio del país de tránsito o receptor.

2.4 El Migrante, según la Organización Internacional para las Migraciones

La OIM ha establecido también una clasificación para el concepto de “migrante”. A continuación, se proporciona la clasificación anteriormente mencionada:

- **Migrante.** A nivel internacional no hay una definición universalmente aceptada del término "migrante." Este término abarca usualmente todos los casos en los que la decisión de migrar es tomada libremente por la persona concernida por "razones de conveniencia personal" y sin intervención de factores externos que le obliguen a ello. Así, este término se aplica a las personas y a sus familiares que van a otro país o región con miras a mejorar sus condiciones sociales y materiales; sus perspectivas y las de sus familias.
- **Migrante calificado.** Trabajador migrante que por sus competencias recibe un tratamiento preferencial en cuanto a su admisión en un país distinto al suyo. Por esas razones, está sujeto a menos restricciones en lo que respecta a la duración de su estadía en el país receptor, al cambio de empleo y a la reunificación familiar.
- **Migrante documentado.** Migrante que ingresa legalmente a un país y permanece en él, de acuerdo al criterio de admisión.
- **Migrante económico.** Migrante económico es la persona que habiendo dejado su lugar de residencia o domicilio habitual busca mejorar su nivel de vida, en un país distinto al de origen. Este término se distingue del término de "refugiado" persona que huye por persecución o del otro término denominado como refugiado de facto que huye por violencia generalizada o violación masiva de los derechos humanos. También se usa para hacer referencia a personas que intentan ingresar en un país sin permiso legal y/o utilizando procedimientos de asilo de mala fe. Asimismo, se aplica a las personas que se establecen fuera de su país de origen por la duración de un trabajo de temporada (cosechas agrícolas), llamados "trabajadores de temporada" o temporeros.

- **Migrante irregular.** Persona que habiendo ingresado ilegalmente o tras vencimiento de su visado, deja de tener status legal en el país receptor o de tránsito. El término se aplica a los migrantes que infringen las normas de admisión del país o cualquier otra persona no autorizada a permanecer en el país receptor (también llamado clandestino/ ilegal/migrante indocumentado o migrante en situación irregular).
- **Trabajador de temporada.** Todo trabajador migrante cuyo trabajo, por su propia naturaleza, dependa de condiciones estacionales y sólo se realice durante parte del año. (Art. 2 (2) (b) de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, de 1990).

CAPITULO III

Análisis de la situación actual de los flujos migratorios desde el Estado de Guatemala

Atender el tema migratorio en Guatemala es, de suyo, parte de la realidad cotidiana, las consideraciones al respecto reúnen un importante número de investigaciones, estudios, tesis y análisis. Guatemala es país de origen, tránsito y destino de migrantes, no solo del hemisferio sino también transcontinentales, y, las consecuencias de su posición geográfica, le facilita las características necesarias para la migración, frente al inmenso mercado norteamericano.

Por otro lado, la precaria situación nacional en varios sentidos, empezando por el deterioro de la economía, manifiesta condiciones que promueven e incentivan la migración, las condiciones son graves, ante la ausencia de oportunidades, la falta de espacios de desarrollo y creación de riqueza, unido esto a un ambiente de violencia y confrontación, son detonantes ante una población mayoritariamente joven, que busca las oportunidades de proveer bienestar y una vida digna.

Por estos motivos, la migración constituye un fenómeno insoslayable cotidiano, la mayoría de guatemaltecos conoce o tiene a un familiar viviendo en los Estados Unidos y que aporta económicamente para el sustento familiar en Guatemala, la parte económica proveída por aquellos que logran completar el viaje hacia los Estados Unidos de Norteamérica se ha venido a convertir, no solo en motivo de supervivencia y bienestar para millones de guatemaltecos, sino además ha constituido en un salvavidas a la deteriorada economía nacional que aún finca sus esperanzas de sustentar su macroeconomía a través de la exportación de productos tradicionales, agrícolas y sin valor agregado.

El flujo de remesas aportado por los migrantes guatemaltecos alcanza ya más de la mitad del Producto Interno Bruto, alrededor de Q131 mil millones de quetzales, según el Banco de Guatemala, las remesas representaron unos Q72 mil millones el año 2019, lo que

constituye a la mano de obra guatemalteca como un “producto de exportación” que supera a los tradicionales. Durante mucho tiempo, se emigró hacia fincas o centros urbanos, hoy, la mayoría de migrantes se dirige hacia Estados Unidos” ((Bornstein, 2016). Ya lo confirman investigadores que dan cuenta que, las migraciones, siguen constituyéndose en estrategias de supervivencia:

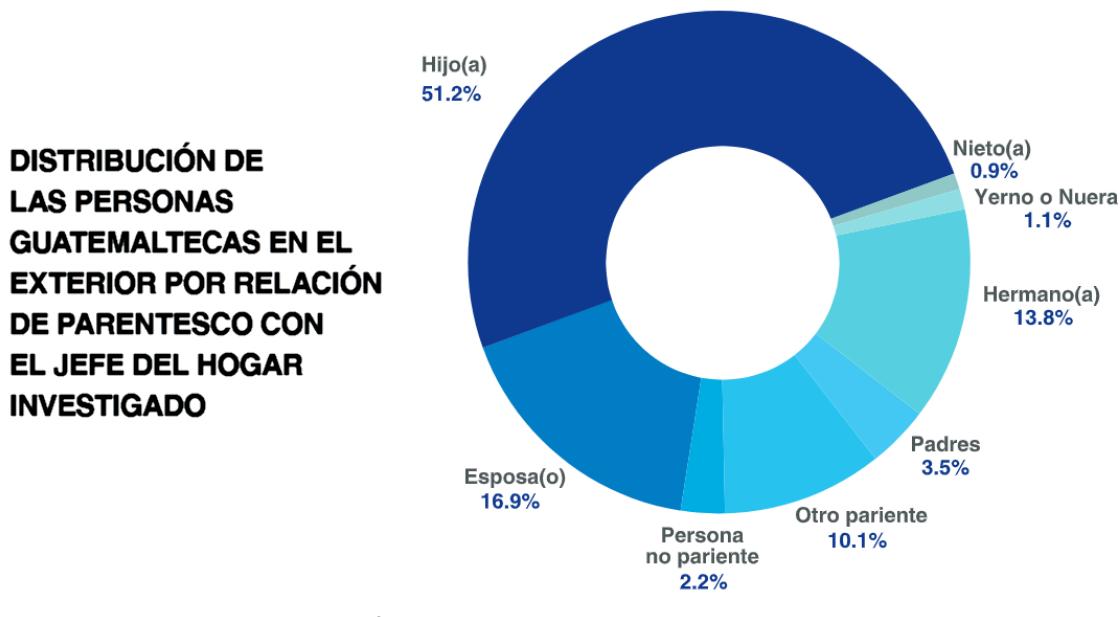
“Tienen lugar en, desde y hacia por ser un país de origen, tránsito, destino y retorno.

Para una parte significativa de la población guatemalteca ha sido una de las principales estrategias de sobrevivencia y a pesar de ello, continúa siendo un tema atendido de manera parcial fragmentada y desarticulada, porque se asume a través de políticas de gobierno y no de estado. Los principales factores que tienen en común con la región centroamericana, que dan origen a la migración de los guatemaltecos son: Causas estructurales, el desempleo, desigualdad (sic) en la distribución de la tierra, acceso a servicios básicos y recursos naturales; falta de oportunidades educativas; costo elevado de la canasta básica, e inseguridad (Orozco, 2012, pág. 35).

En febrero 2017, la Organización Internacional para las Migraciones, OIM por sus siglas, del sistema de las Naciones Unidas, hizo pública una encuesta, en cuyo contenido temático establecía la caracterización de las familias de migrantes que reciben remesas y, cuyos resultados permiten concluir que, de manera extrapolada, la mayoría de los migrantes son o fueron residentes tanto en zonas urbanas, como rurales a razón de 49.5 % y 50.5 % respectivamente. Dicha encuesta, que en su tercera edición cuenta con un 95 % de nivel de confianza, arroja detalles sobre las condiciones y características generales del migrante guatemalteco.

Considerando las características etarias y los nexos filiales con las familias que reciben remesas, (Ver gráfica 1) se puede concluir que, los migrantes guatemaltecos, pueden ser diferenciados como hijos, de grupos indígenas mayoritarios, residentes en zonas del altiplano guatemalteco, principalmente de los departamentos de San Marcos, Huehuetenango, Petén, Quiché, Quetzaltenango y Retalhuleu, cuya formación educativa no supera la primaria y que se dedican principalmente a labores agrícolas.

Grafica No. 1



Fuente: O.I.M. 2016

Las conclusiones de la mencionada encuesta permiten inferir e identificar factores comunes en los migrantes capturados y que guardan prisión mientras se dilucida su situación migratoria, así:

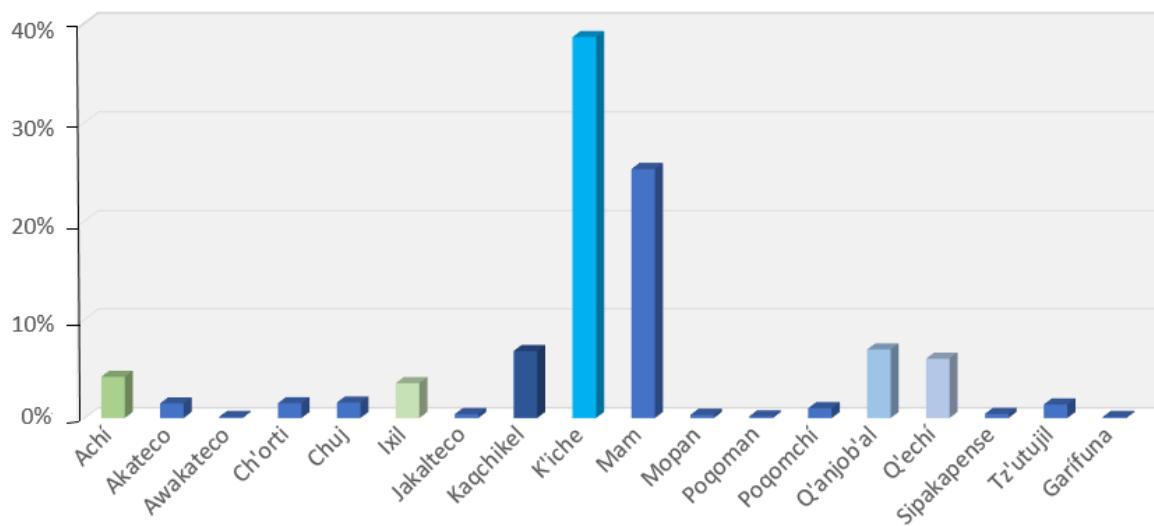
“El 97.1 % de las personas guatemaltecas en el exterior se encuentra en Estados Unidos. Las principales causas por las que migrarían las personas encuestadas son: la búsqueda de empleo (31.0 %); por motivos económicos (24.2 %); por la reunificación familiar (18.6 %); por sufrir expresiones de discriminación derivadas de su identidad sexual (2.4 %); por inseguridad (1.7 %); por problemas con maras o amenazas (1.2 %); por la violencia (0.5 %). Mientras que las principales causas por las que las personas retornadas migraron son: económicas (64.1 %), por reunificación familiar (9.1 %), por algún tipo de violencia (3.3 %) y por discriminación por diversidad sexual (0.4 %).” ((www.oim.int, 2017).

Al procesar la información obtenida a través de las entrevistas, uno de los factores más consistentemente encontrado en los guatemaltecos detenidos en Tucson, Arizona permite establecer que, los idiomas oficiales mayas, constituyen el medio de comunicación mayoritario entre migrantes, y, siendo que el idioma materno es fundamental para la comprensión de información legal, principalmente cuando la escolaridad es escasa, se identifica el agravante que los migrantes guatemaltecos, no solo no hablan el idioma español con fluidez, sino que, además, no cuentan con la práctica o las capacidades necesarias para leer en su propio idioma materno, ya sea por su analfabetismo, escasa escolaridad, por su condición psicológica al momento de la aprehensión, por el ambiente que suponen sus actividades laborales, principalmente agrícolas y que es englobado por la excusa de la ignorancia, “Yo no sabía”.

Estas condiciones restringen, de manera sustancial, las posibilidades para que los migrantes puedan alcanzar sus objetivos de migración, porque, entre otras cosas, les limita la oportunidad de ser debidamente comprendidos y cumplir con las exigencias y requerimientos legales establecidos para lograr ser aceptados dentro de territorio estadounidense. Tales razones son un contrapeso negativo ante la facilidad que tienen los detenidos al acceder de manera eficaz al Manual, condición que, no se ve favorecida por los detalles situacionales identificados.

Grafica No. 2

IDIOMA MATERNO DEL MIGRANTE GUATEMALTECO A ESTADOS UNIDOS



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta 2016 de OIM. Se excluye el idioma español para efectos de identificar población de idioma materno maya.

No cabe duda de que el idioma castellano es hablado mayoritariamente, sin embargo, la presencia de guatemaltecos de idioma materno maya superando el 50 % debe ser motivo de análisis, lo que conlleva la aclaración que, no necesariamente hablar el idioma facilita el entendimiento documental, sino la capacidad de identificar argumentos, condiciones, factores, derechos, obligaciones y oportunidades en el documento. Ver gráfica 2.

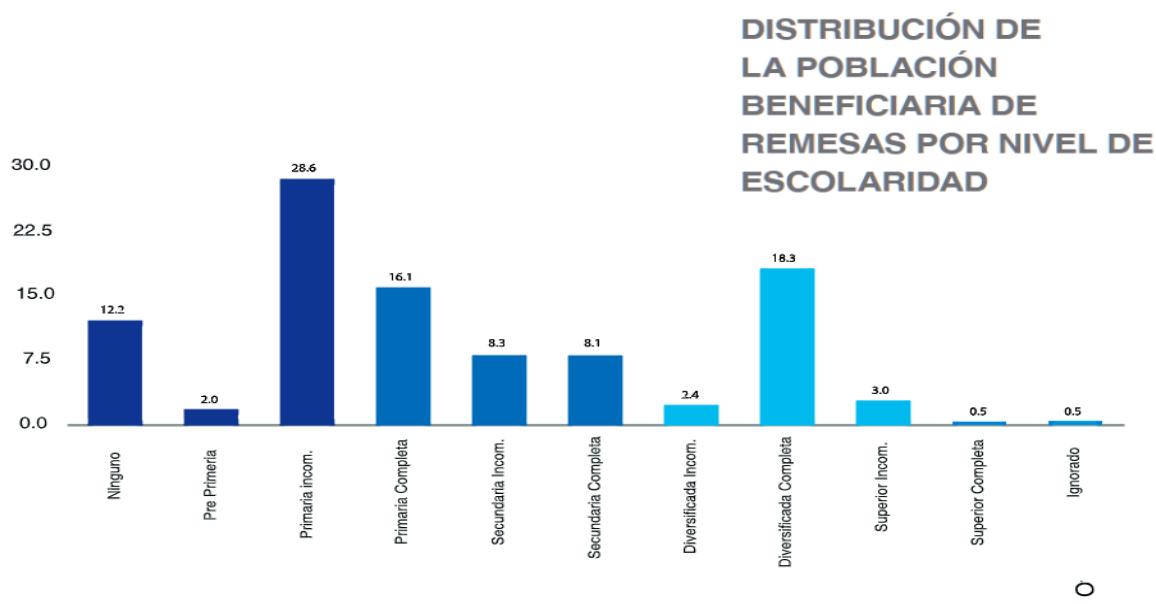
En la investigación de campo se identificó que, los oficiales migratorios angloparlantes, no facilitan el proceso de entrevista, esta situación deviene del hecho que conocen el idioma castellano no como idioma materno, lo cual constituye en uno de los principales factores que complican la comprensión de los derechos del migrante indocumentado y que reducen las expectativas de que sean respetados sus intereses.

Los datos obtenidos permiten responder uno de los objetivos de esta investigación al establecerse que, aunque el manual presenta un exhaustivo detalle de las condiciones,

derechos, obligaciones y marco situacional del migrante detenido, existe una brecha condicionante desfavorable a este, que, además, es ajena al manual, en cuanto a las características y requerimientos idiomáticos y de preparación educativa que exige comprender la información del documento.

La encuesta realizada por OIM refleja la precariedad en su formación escolar de las familias que son beneficiadas con las remesas, (Ver gráfica 3), donde se extrae que, dicha información puede extrapolarse de manera general, con el objeto de establecer que, una característica que inciden en las condiciones desfavorables son las limitaciones educativas del migrante, misma que se viene a convertir en un factor negativo a la hora de necesitar comprender y contar con los argumentos necesarios para que su situación migratoria sea considerada correctamente por las autoridades, donde el factor comprensión, aunado este a la relación detenido-fuerza de seguridad, se convierte en una relación dispar y poco favorable.

Grafica No. 3



ENCUESTA SOBRE MIGRACIÓN INTERNACIONAL DE PERSONAS GUATEMALTECAS Y REMESAS OIM 2016

Fuente: O.I.M. 2010.

Figura número 1
Mapa Lingüístico de Guatemala



Fuente. Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (DIGEBI), Ministerio de Educación. Basado en el Censo de Población de 1994. No es un mapa étnico, etnológico, ni de territorialidad indígena actual.

No obstante el número de deportados tanto, desde los Estados Unidos de América como, de los Estados Unidos Mexicanos (ver tablas número 1 y 2), El fenómeno migratorio continúa su tendencia incremental, no está demás decir que aquellos detonantes originales, entre los que cuentan, el hambre, la violencia en general desde el conflicto armado interno, las diversas crisis del cultivo del café, las condiciones actuales del sistema político, la falta de oportunidades para la satisfacción de necesidades primarias, la ausencia de un sentido de pertenencia, la poca claridad que la situación actual arroja sobre las perspectivas a mediano plazo para el desarrollo del país y la disposición que el gobierno pueda llegar a implementar políticas públicas de cara a la facilitación de oportunidades para la creación de riqueza y obtención de empleos dignos, hacen prever que lejos de corregirse el problema, continua la tendencia a agravarse, por lo que, el hecho que más guatemaltecos tomen la decisión de migrar a los Estados Unidos, no tiene visos de disminuir o de concluirse.

Tabla número 1

Guatemaltecos deportados vía aérea desde los Estados Unidos de América					
Año	Adultos		Menores		Totales por año
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	
2016	31,523	3,720	152	70	35,465
2017	29,305	3,217	214	100	32,833
2018	45,655	5,168	420	133	51,376
2019	23,742	2,831	148	69	26,790

Fuente: Instituto guatemalteco de Migración, año 2019

Tabla número 2

Guatemaltecos deportados vía terrestre desde los Estados Unidos Mexicanos					
Información de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 (enero – junio, 10)					
Año	Adultos		Menores		Totales por año
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	
2016	33,976	9,876	7,821	4,469	56,142
2017	20,264	5,658	4,628	2,521	33,071
2018	23,823	6,925	6,697	3,703	41,148
2019	9,448	3,416	4,093	2,546	19,503

Fuente: Instituto guatemalteco de Migración, año 2019

El análisis prospectivo establecido con base a los objetivos de esta investigación arroja que la población guatemalteca migrante indocumentada está constituida principalmente por personas originarias de los departamentos donde los idiomas oficiales mayas tienen mayor presencia, las características etarias y raciales dan cuenta que, los migrantes indocumentados guatemaltecos, se encuentran en desventaja debido a su escasa escolaridad, la deficiente formación en el uso del idioma castellano y la condición particular de no tener conocimiento que cuentan con derechos y obligaciones, a pesar de su estatus migratorio temporal y que, ante la perspectiva de la migración, deben conocer cuáles son las opciones a las que pueden aplicar para su situación particular.

En efecto, las entrevistas realizadas a los migrantes guatemaltecos indocumentados que guardan prisión permiten establecer que las condiciones precarias de sus viajes y los riesgos a los que son sometidos en esas circunstancias, les provoca la prevalencia de una

actitud a la defensiva ante la autoridad norteamericana, independientemente que algunos de ellos, incluso, son reincidentes en el proceso de migración irregular, por otro lado se puede establecer que, mantienen una actitud apelando a la ignorancia, como medio de obtener tratos más favorables, sin comprender, desde la información básica que aporta el manual, que pueden ejercer algunos derechos que mejorarían sus condiciones de inmigración.

Por otra parte, se pudo detectar que hay un elemento condicionante en el uso del manual para aquellos que si pueden leer el idioma español, la actitud de la autoridad migratoria que entrega dichos manuales sin explicación alguna y, por ende, el rechazo por parte del migrante que se siente ofendido y discriminado por su condición vulnerable confrontada con la ley generándole al confinado, una actitud de desinterés por enterarse, de lo cual la encuesta arrojó que es más común que los recién llegados al centro de reclusión se enteren de la situación comunicándose directamente con aquellos que ya se encuentran allí recluidos, antes que enterarse por sí mismos con el manual, incluso, algunos llegaron a manifestar que “debería ser más sencillo”.

Ante estas consideraciones, el Manual objeto de análisis es una valiosa herramienta de información que contiene detalles desconocidos para los migrantes, que vulneran la legalidad norteamericana tratando de ingresar al país por vías no legales o autorizadas, por lo tanto, constituye una fuente de fácil acceso para el migrante detenido.

En esa virtud no manifiesta debilidades, en tanto que cumple la función de proveer al migrante que se encuentra en entorno de privación de libertad, con aquella información pertinente a su situación, incluso, en consideración del flujo y volumen de indocumentados en los Estados Unidos, dicho manual consta de versiones en diversos idiomas, razón por la cual, la debilidad al respecto, se manifiesta no en el documento de marras, sino en la capacidad o limitada capacidad que tienen o pueden llegar a manifestar los guatemaltecos migrantes, considerando que el volumen mayoritario es de jóvenes, de zonas rurales del occidente del país, principalmente de origen indígena, de escasos recursos y que no cuentan con la posibilidad de manejar de manera instrumental y comprensiva el idioma castellano.

CAPITULO IV

Análisis del proceso de detención, procesamiento y deportación de un inmigrante irregular y análisis Prospectivo sobre el Manual de Detenidos

Es importante que, previo a conocer la situación actual de la aplicación del Manual de Detenidos Nacionales de la Oficina de Detención y Deportación del servicio de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos, se conozcan los antecedentes del mismo.

4.1 Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos

(U.S. Customs and Border Protection, CBP)

La oficina de aduanas tiene dentro de sus funciones vigilar dentro de las fronteras de Estados Unidos el narcotráfico, terrorismo y la que nos compete, el tráfico ilegal de personas. Es importante mencionar que la CBP es una agencia federal y pertenece al Departamento de Seguridad Nacional.

Dentro de sus otras atribuciones, le compete los cobros aduaneros y hacer cumplir las normas y reglas de EE. UU., incluyendo las leyes de comercio, aduanas e inmigración. La CBP es la agencia más grande de aplicación de la ley en los Estados Unidos con más de 42.389 oficiales federales. Tiene su sede en Washington D. C.

4.1.1. Organización de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza

Cerca de 2.500 empleados en puestos de los ingresos (Entry Specialists) recaudan más de 30.000 millones de dólares anuales en aranceles aduaneros e impuestos, a través de la aplicación de las leyes de comercio y aranceles.

El programa de ejecución canina de CBP tiene el mayor número de perros de trabajo de cualquier agencia federal de aplicación de la ley de Estados Unidos. Equipos caninos asignados a 73 puertos comerciales y 74 estaciones de la patrulla fronteriza a lo largo de la nación. Hay 317 puertos de entrada oficialmente designados y 14 localizaciones para inspecciones de pre-aprobación en Canadá, Irlanda y el Caribe.

4.2 La Patrulla Fronteriza

Inició sus operaciones el 28 de mayo de 1924, el Congreso de Estados Unidos estableció el trabajo de esta unidad como parte de la Oficina de Inmigración, un brazo del Departamento de Trabajo. En 1925, las zonas de patrullaje se expandieron para incluir más de 2.000 kilómetros de costa que se extiende por el Golfo y las costas de la Florida. La Patrulla reclutó a muchos de la fuerza inicial de 450 oficiales de los Rangers de Texas y los sheriffs locales. Este pequeño grupo de oficiales se le dio la responsabilidad de hacer cumplir la Sección 8 de la Ley de Inmigración desde el 5 de febrero de 1917 (39 Stat. 874:8 USC), que equivale a prohibir el contrabando, albergue, ocultar, o ayudar a los migrantes debidamente no admitidos por inmigración o no legalmente con derecho a entrar o residir en los Estados Unidos.

La misión prioritaria de la Patrulla Fronteriza es impedir que terroristas y armas terroristas, incluidas las armas de destrucción masiva, ingresen a los Estados Unidos, los agentes de la Patrulla Fronteriza son los garantes de vigilar las fronteras, dentro de sus principales funciones se encuentran:

- Detectar y prevenir la entrada irregular de extranjeros en los Estados Unidos. Junto con otros oficiales de la ley.
- Facilitar el flujo de la inmigración legal y de los bienes al tiempo que evita el tráfico ilegal de personas y el contrabando. La Patrulla Fronteriza es específicamente responsable de patrullar cerca de 9.600 kilómetros de las fronteras terrestres internacionales de México y Canadá y más de 3.200 kilómetros de las aguas costeras que rodean la península de la Florida y la isla de Puerto Rico.

4.3 Centros de Detención Florence y Eloy

son prisiones privadas y de inmigración que están ubicadas en el Condado de Pinal, Arizona, propiedad de CoreCivic , anteriormente conocida como Corrections Corporation of America, bajo contrato con la Agencia de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE). Las instalaciones abrieron sus puertas de 2001 a la fecha, atendiendo aproximadamente a 1,550 personas, hombres y mujeres detenidos por

violaciones de inmigración en una combinación de niveles de seguridad mínimos y medios. En estos centros de detención se brinda el manual de Detenidos, para que cada persona conozca sus derechos y obligaciones, mientras dura el proceso de deportación.

4.4 El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (U.S. Immigration and Customs Enforcement, ICE)

Fue creado por el gobierno de los Estados Unidos en marzo de 2003, como organización sucesora del Servicio de Inmigración y Naturalización (INS). El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés) es una agencia policial del gobierno federal de los Estados Unidos encargada de hacer cumplir las leyes de inmigración de los Estados Unidos e investigar las actividades delictivas y terroristas de ciudadanos extranjeros que residen en los Estados Unidos.

La institución está encargada entre otras funciones, de la deportación de inmigrantes indocumentados.

El servicio de Inmigración y Aduanas cuenta con las siguientes oficinas:

- Oficina de Detención y Deportación (*Enforcement and Removal Operations*, ERO)
- Oficina de Investigaciones de Seguridad Nacional (*Homeland Security Investigations*, HSI)
- Oficina de Gerencia y Administración (*Management and Administration*, M&A)
- Oficina del Asesor Legal Principal (*Office of the Principal Legal Advisor*, OPLA)
- Oficina de Responsabilidad Profesional (*Office of Professional Responsibility*, OPR)

ICE tiene dos componentes principales: Investigaciones de seguridad nacional (HSI) y Operaciones de cumplimiento y eliminación (ERO). ICE es una agencia federal bajo la jurisdicción del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) encargada de la investigación y ejecución de más de 400 estatutos federales dentro de los Estados Unidos y también mantiene agregados en las principales misiones diplomáticas de los EE. UU en el extranjero.

ICE no patrulla las fronteras americanas; más bien, ese rol es desempeñado por la Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos, una unidad de Aduanas y Protección Fronteriza, que es una agencia hermana de ICE.

4.5 Funciones de los Consulados

Los consulados son dependencias de los Ministerios de Relaciones Exteriores del gobierno de un país, que se encargan de asesorar y asistir a sus connacionales que se encuentran en el extranjero, que tiene como prioridad proteger los derechos e intereses de sus ciudadanos que se encuentran fuera del país. Debido a sus funciones pueden ser de documentación o de protección. Son también los entes encargados de tramitar visas y permisos especiales para los extranjeros que deseen realizar algún tipo de actividad comercial o visitar el país, aquí sus funciones:

Si los consulados son de documentación, sus principales funciones son: El establecimiento y renovación de pasaportes (matrículas consulares, en algunos casos), y otros documentos oficiales como inscripción de defunciones, casamientos ocurridos en el extranjero.

En los consulados de protección sus principales funciones son: Asistencia a detenidos o encarcelados y vigilancia sobre la legitimidad de los procedimientos judiciales, los derechos e integridad de los connacionales, sin importar su situación migratoria, en asuntos de migración, derechos humanos, situación penal, derecho administrativo, cuestiones familiares y laborales, siempre dentro del marco del derecho interno e internacional. Todas las funciones consulares están regidas por la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares del año 1961, en su Artículo 5, Funciones Consulares en sus incisos a, b, c, d, f, g h, i, j, k, l y m.

4.6 Antecedentes del Manual de Detenidos Nacionales

NacionalesSegún el informe de Univisión Noticias durante el año fiscal 2015 un total del 55 por ciento de las personas detenidas en centros de detención fueron deportadas, obtuvieron fianzas y algunos lograron quedarse en Estados Unidos.

También indica que en cada estado existe un centro de detención en los cuales detienen a la población hasta que obtenga un alivio migratorio o su deportación. En este artículo indica que se encuentran alrededor de 637 centros carcelarios, en su mayoría están bajo el control de empresas privadas y se encuentran dispersos alrededor del país a lo largo de la frontera suroeste con México y que al menos un centro opera en cada uno de los 50 estados o estados asociados, incluyendo a Puerto Rico, Guam, Islas Vírgenes e Islas marianas del Norte, también indica que debido a que las personas detenidas no permanecen en centros de detención por todo el proceso y son continuamente transferidos entre las instalaciones, durante el año fiscal 2015 un total de 325,209 personas estuvieron en custodia de los cuales 39,082 siguieron detenidos en el año 2016.

De las personas que no fueron liberadas de los centros de detención 157,369 fueron deportados, de los 128,758 restantes algunos fueron liberados bajo fianza y algunos otros concluyeron sus procesos porque encontraron un alivio migratorio. Estos centros no son para estadías largas, sin embargo, se han diseñado algunos con este fin ya que existen personas que llevan un proceso para más de un año antes de ser liberado, en su inicio alrededor de 192 de estos centros fueron diseñados para una estadía de máximo de 72 horas, 32 para atención a menores y el resto están diseñados para atender más tiempo.

Otro problema se encuentra en las cortes de inmigración que alcanzaron a finales de marzo 2015, dos nuevos récords: uno de casos acumulados y otro de tiempos de espera. Al 30 de marzo 2015 había 486,206 casos pendientes en los tribunales, cifra que trajo consigo un segundo problema: las largas esperas que deben enfrentar miles de inmigrantes, algunos de ellos privados de libertad más de tres años para presentarse ante un juez. A raíz del incremento de detenciones y los largos procesos migratorios, Estados Unidos de Norteamérica, como garante de los derechos humanos del individuo creo un “Manual” en donde se le indicara a cada detenido sus derechos y obligaciones ya que como se indica en estos artículos al inicio los centros de detención no podían exceder de 72 horas o tres días lo cual tuvo que aumentar luego de los ataques del 11 de septiembre del 2001 en donde se endurecieron las leyes y los tiempos migratorios aumentaron considerablemente.

4.7 Manual de Detenidos Nacionales de la Oficina de Detención y Deportación del servicio de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos

El análisis prospectivo de la aplicación del Manual de Detenidos Nacionales de la Oficina de Detención y Deportación, del servicio de Inmigración y Aduanas de los Estados Unidos (ver figura No. 2), arroja como resultado que existe una brecha entre la situación propia de los migrantes indocumentados y su capacidad para ejercer sus derechos y menos, para reclamarlos.

Es importante resaltar que el Manual de Detenidos contempla en sus contenidos los derechos y las obligaciones que todos los detenidos en los centros de detención, deben observar. A continuación, se presenta un listado de los derechos y obligaciones de los detenidos, de manera resumida.

4.7.1 Derechos de los detenidos

- Clasificación y Vivienda. Los detenidos tienen derecho a que se les practique una clasificación respecto de su procedencia y como resultado de dicha evaluación, se les debe asignar el tipo adecuado de vivienda mientras dure su estadía en el centro de detención.
- Comunicación con familiares, amigos y representantes legales. Tienen derecho a comunicarse con sus familiares o quienes ellos estimen van a ser de ayuda en sus casos particulares. Para el efecto existen teléfonos comunitarios en el interior de los centros de detención.
- Preguntas sobre Custodia de menores. Los detenidos tienen derecho de informar si viajan solos o con menores, a efecto de que los menores sean identificados y ubicados, para luego establecer comunicación con sus otros familiares, en el Estado de donde son originarios.
- Recursos Legales. Los detenidos tienen derecho a interponer los recursos legales que estimen convenientes, vía un abogado autorizado para el efecto.

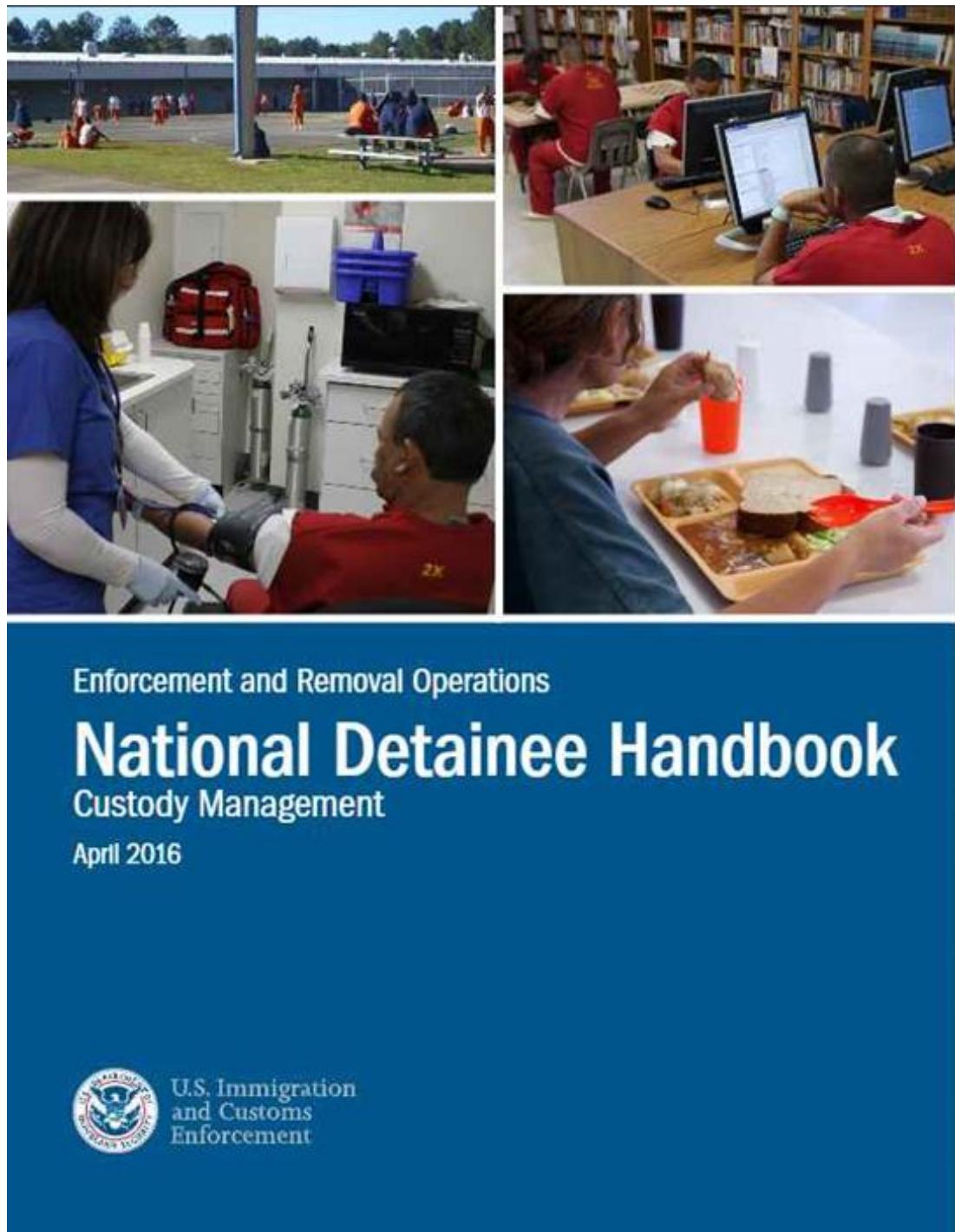
- Comidas, actividades y servicios. También tienen derecho a que se les brinde sus tiempos de alimentación; a practicar actividades recreativas y a acceder a sus respectivos servicios.

4.7.2 Obligaciones de los detenidos

- Vestimenta y aseo personal. Los detenidos tienen la obligación de usar ropa siempre limpia y a practicar su aseo personal, para tranquilidad de todos los detenidos y personal de los centros de detención.
- Reglas y procedimientos. Todos los detenidos están obligados a obedecer las reglas y procedimientos fijados en los centros de detención, so pena de ser castigados si infringieren alguna de estas o estos.
- Preguntas, solicitudes y quejas. Tienen obligación de plantear sus preguntas, solicitudes o quejas sobre alguna situación que les incomoda o que ignoran, para que su caso personal no sufre sesgos indeseados para estos.
- Registros. Están obligados a inscribirse en los registros de los centros de detención, a efecto de lograr un control eficiente, tanto interno como externo, para beneficio principalmente de los detenidos.
- Salud y Seguridad. Los detenidos están obligados a cuidar su salud y su seguridad para evitar contagios no deseados, epidemias o similares que pongan en peligro su vida y la de los demás.
- Abuso y agresión sexual. Todos los detenidos tienen la obligación de reportar de manera inmediata cualquier situación de abuso y/o agresión sexual a su persona, atendiendo a la garantía de sus derechos humanos. Además, están obligados a reportar cualquier situación de las anteriores de las cuales fueran testigos, para evitar que tal situación evolucione en un incidente de mayor daño a la persona.

Figura No. 2

Portada del Manual de Detenidos Nacionales de la Oficina de Detención y Deportación (ICE)



Fuente: Manual del Detenido Nacional. U.S. ICE. 2016

Para profundizar en el análisis del manual, es necesario conocer la misión del *Immigration and Customs Enforcement (ICE)*, por sus siglas en inglés, que es, identificar, arrestar y remover a extranjeros que representan una amenaza a la seguridad nacional de los Estados Unidos o representan un riesgo a la seguridad pública, así como aquellos que entran a Estados Unidos de manera ilegal o que de otra manera perjudican la integridad de sus leyes de inmigración y de control de fronteras.

Por otro lado, la Oficina de Detención y Deportación (ERO, por sus siglas en inglés) por su parte, hace cumplir las leyes de inmigración de los Estados Unidos en, dentro y fuera de las fronteras de los Estados Unidos, mediante el cumplimiento eficiente de dichas leyes y operaciones de remoción. En estas condiciones, el contexto situacional vulnerable de los migrantes guatemaltecos indocumentados se ve enfrentada a una grave problemática, toda vez que, las instituciones estadounidenses que procuran por el ejercicio de su mandato, emanado de las políticas presidenciales, han reforzado sus protocolos, sus políticas y sus estrategias, generando con esto un sostenido incremento en el número de migrantes que son asegurados por las autoridades y retornados a Guatemala.

El migrante indocumentado guatemalteco manifiesta características que comulgan con las condiciones de vida en el país, la exclusión, la discriminación, la violencia, los bajos índices de inversión pública en la atención de las grandes necesidades, la supervivencia ante la falta de políticas que favorezcan y promuevan el ambiente de creación de riqueza enfrenta a los guatemaltecos, principalmente los jóvenes a radicalizar las decisiones que deben tomar ante la importancia de implementar su proyecto de vida.

En una evaluación del manual para revisar e identificar sus fortalezas, se establece que, es un documento elaborado de tal manera que los migrantes, independientemente del país de origen, puedan contar con suficiente información para defenderse al momento de ser detenidos y en la situación en que se encuentran, los detalles de dicho documento suministran información general y pormenores que pueden facilitarles su estancia en tanto están detenidos, la temática del retorno o reclamación de asilo, como alternativa que,

incluso, no puede ser sustentada en la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de Refugiado, por la falta de ratificación del gobierno estadounidense, además, para efectos de análisis, el documento cuenta con información sobre:

- Sus responsabilidades y derechos en la calidad de inmigrante indocumentado, ante las autoridades migratorias y de seguridad doméstica, explicándole que su situación de aseguramiento o detención constituye un proceso ante la infracción de leyes de inmigración en los Estados Unidos, explicándole claramente en qué situación legal se encuentra,
- Comprender las causales de su detención ante el acto de inmigración indocumentada, esto es importante toda vez que, en derecho internacional y bajo los preceptos del Estatuto de Ginebra para los Refugiados, las condiciones migratorias pueden diferenciarse entre asilo, refugio y, coyuntura indocumentada infringiendo las leyes de internación, además, establece la posición como individuo que le prevé derechos, desde la importancia de contar, a sus propias expensas, con auxilio legal, a través del acompañamiento y consejería de un abogado debidamente inscrito ante la autoridad migratoria y, entre otras cosas, deja clara la reserva del derecho de dicha autoridad para investigar esas causales, cuando el migrante se niega a explicar su situación, para identificar en qué calidad queda detenido y cuáles son los pasos a seguir a partir de esa condición, incluso liberando a la autoridad a definir su situación en caso de no contar con los elementos necesarios para establecerla,
- Explica con especial claridad que el detenido está confinado en un centro de detención pero que su condición migratoria no le limita la posibilidad y el derecho a tener comunicación con familiares, amigos y representantes legales, por lo que se le explica que tiene la libertad de comunicarse, haciendo uso de llamadas telefónicas, recibiendo visitas de aquellos cercanos que considere oportuno, incluyendo a personal consular del país de su procedencia, el uso de

equipo computacional y correo, tanto electrónico como en papel, además se le explica que tiene el derecho a una alimentación adecuada, incluyendo la prerrogativa de expresar si existen restricciones en la alimentación que recibe, es decir, dietas especiales por razones de salud, religión, creencias o estilo de vida, se le explica que tiene derecho al resguardo del clima, al descanso nocturno, el permiso de mantener su higiene física a través del aseo, incluso espacios de ocio y recreación, entre otros,

- Un apartado específico sobre la custodia de menores que incluye la metodología a seguir cuando existen menores también en custodia o trámites propios de situación familiar, y
- Uno sobre los recursos legales con que cuenta el detenido incluyendo una explicación que indica que la autoridad se abroga el derecho de segregar a la persona en dado caso existan causales como la conducta del detenido, enfermedades infectocontagiosas u otros.

Uno de los factores que puede ser considerado como debilidad, más no del Manual analizado, se manifiesta especialmente en la capacidad de comprensión, análisis y entendimiento que los inmigrantes detenidos tienen para comprender las instrucciones allí detalladas. Dicho manual está editado en más de cincuenta lenguas e idiomas mayoritarios, entre los cuales destaca la ausencia de las lenguas oficiales del Estado de Guatemala, únicamente el castellano.

Ante estas consideraciones, se cumplen los objetivos específicos de la investigación respecto a la apropiada identificación de las características del manual y los resultados de su utilización, dado que dicho manual cuenta con información detallada y que exige un nivel de comprensión media, por una parte, mientras que, por el lado de la población migrante, constituye una exigencia comunicacional, protocolaria y legal a la que deberían

recurrir, independientemente de la condición en la que se encuentran al haberse adentrado en territorio estadounidense.

Dadas estas condiciones, es posible que el manual sea parcialmente tomado en cuenta por los migrantes guatemaltecos, lo que constituye un desafío específico para el personal consular guatemalteco acreditado y responsable de la atención a los centros de detención, que se ve superado por el volumen de guatemaltecos en condición de detenidos por migración indocumentada.

En esta situación vale considerar la importancia que el estado guatemalteco tenga las herramientas necesarias para detener los detonantes del proceso migratorio, desde la misma raíz que incluso, es su obligación constitucional, pero, en consideración a esa incapacidad de satisfacer necesidades primarias de la población, la insolvencia institucional para brindar oportunidades, proteger, sanar educar y juzgar, debe, bajo estas consideraciones proveer a los migrantes de aquellas capacidades, al menos instrumentales, para resguardo de su integridad, el correcto reclamo de sus derechos, el cumplimiento fiel de sus obligaciones ante su coyuntura ilegal en el exterior, que favorezca, en alguna medida, que el migrante pueda reclamar para sí los beneficios y derechos que en su estatus temporal le asisten.

Identificadas las fortalezas y debilidades del manual y, ante los resultados alcanzados en la investigación, puede concluirse que, entre las razones más importantes por las cuales el Manual no es tomado en consideración con la debida importancia son:

1. Las obligaciones del Estado receptor de migrantes indocumentados puede ser evaluada desde la perspectiva del cumplimiento de las obligaciones contraídas a nivel internacional, como la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de Refugiados de 1951 y su Estatuto; considerando que dicho Estatuto no ha sido ratificado por los Estados Unidos y, por el otro lado, la perspectiva sobre las políticas de defensa adoptadas por los Estados Unidos ante las amenazas y riesgos a su seguridad doméstica, de esta cuenta, no existe basamento jurídico de derecho

internacional que obligue a dicho país a cumplir con lo establecido en la Convención y su Estatuto. Es así como se entiende que, el manual referido es una herramienta de trabajo estadounidense que le facilita el proceso de atención a inmigrantes indocumentados, en situación de detención.

2. Está claro que el desconocimiento de los deberes y obligaciones del migrante cuando se infringen las normas de internación, migración y/o admisión en los Estados Unidos, es un elemento a tomar en consideración, de manera general, lo que permite establecer, ante los datos obtenidos de la encuesta realizada por OIM de Naciones Unidas referida en esta investigación, junto a las entrevistas a los migrantes detenidos en el Estado de Arizona. Se puede concluir que, el guatemalteco que migra en condición indocumentada carece o posee en forma muy limitada, aquellos elementos de juicio que le permitan, a través de la lectura del manual, hacer un efectivo análisis, comprensión, entendimiento del contenido sobre el ejercicio de sus derechos ante las sanciones impuestas, que, vale aclarar nuevamente, lo hacen, en virtud soberana, las autoridades estadounidenses.
3. Que, debe comprenderse que hay un carácter ilegal en el proceso de internación en los Estados Unidos, al que recurren, partiendo del hecho que, el migrante, sale igualmente de manera indocumentada de su país de origen. Que, en Guatemala no existe una política de estado, no hay normas ni procedimientos de carácter oficial, más allá de algunas campañas comunicacionales donde se apela al sentido de riesgo de la migración indocumentada, más no se atacan las causas estructurales del problema, razón por la cual es esencial que se diseñen metodologías, estrategias o programas que prevengan, informen o hagan de conocimiento a la población sobre las condiciones propias de la migración indocumentada, riesgos, consecuencias, entre otras, esto a pesar que, debe reconocerse que, el proceso de migración que los guatemaltecos indocumentados se realiza al margen legal, en el Estado de Guatemala.

4. Las campañas de comunicación que pretenden generar conciencia hacen propensa a los guatemaltecos a tomar la decisión de migrar irregularmente, por lo que no logran el impacto deseado. A esto deben unirse las características sociológicas, étnicas, económicas, de seguridad o de búsqueda de mejores oportunidades que se manifiestan en derredor del guatemalteco que, en su propia coyuntura decide tomar el riesgo de migrar.
5. Es oportuno que se identifique la fortaleza comunicacional del manual como herramienta para la autoridad estadounidense, ya que, al hacer una evaluación sustantiva del mismo, puede establecerse que, primeramente, está editado en una gran cantidad de idiomas del mundo, incluyendo el lenguaje de señas, para uso de las personas que tienen una discapacidad auditiva. Ver figura No. 3.

Figura No. 3

Índice de idiomas contenidos en el Manual de Detenidos Nacionales

A	R
Amharic አኋርኛ/አማርኛ/አማርኛ/አማርኛ	Romanian Vorbesc românește
Arabic الآن تكلم العربية	Russian Я говорю по-русски
Armenian Ես խոսում եմ հայերեն	Serbian Ја говорим српски
B	S
Bengali আমি বাংলা বলতে পারি	Sign Language (American)
Bosnian Ja govorim bosanski	
Bulgarian Аз говоря български	
Burmese ကျွန်ုပ်မှု/ကျွန်ုပ်မှု မြန်မာစာ	
C	
Cambodian ខ្មែរយាយសាស្ត្រ	
Cantonese 我講廣東話 (Traditional)	Slovak Hovori slovenská
我讲广东话 (Simplified)	Slovenian Govorim slovensko
Catalan I parlo català	Somali Waxaan ku hadlaa af-Soomaali
Croatian Govorim hrvatski	Spanish Yo hablo español
Czech Mluvím česky	Swahili Ninaongea Kiswahili
D	Swedish Jag talar svenska
Danish Jeg taler dansk	
Dari من دری حرف می زنم	
Dutch Ik spreek het Nederlands	
E	
Estonian Ma räägin eesti keelt	
F	
Finnish Puhun suomea	
French Je parle français	
G	
German Ich spreche Deutsch	
Greek Μιλώ τα ελληνικά	
Gujarati અનુઝરતી બોલ્યુ છુ	
H	
Haitian Creole M pale kreyòl ayisyen	
Hebrew אני מדבר עברית	
Hindi मैं हिन्दी बोलता हूँ	
Hmong Kuv has lus Hmoob	
Hungarian Beszélek magyarul	
I	M
Icelandic Ég tala íslensku	Mandarin 我講國語 (Traditional)
Indonesian Saya berbicara bahasa Indonesia	我讲国语/普通话 (Simplified)
Ilocano Agsaonak ti Ilocano	Mongolian БИ МОНГОЛ ХЭЛ ЯРДАГ
Italian Parlo italiano	
J	N
Japanese 私は日本語を話す	Norwegian Jeg snakker norsk
K	P
Korean 한국어 합니다	Persian من فارسی صحبت می کنم.
Kurdish min azanim Ba Kurdi Qsa bklam	Polish Mówię po polsku
Kurmanci az zanim eb kurmanji baxvîm	Portuguese Eu falo português do Brasil (for Brazil)
L	T
Laotian ຂອງປັບປາກວາລາວ	Eu falo português de Portugal (for Portugal)
Latvian Es runāju latviski	Punjabi ਮੈਂ ਪੰਜਾਬੀ ਬੋਲਦਾ ਹਾਂ।
Lithuanian Aš kalbu lietuviškai	
Human Trafficking Information	
Human trafficking is a form of modern-day slavery and involves the use of force, fraud, or coercion to exploit men, women or children and subject them into some type of labor or commercial sex act. Any minor exploited for commercial sex is a victim of human trafficking, even if not induced by force, fraud, or coercion.	
Trafficking victims can be any age, race, gender, or nationality. Victims can find themselves in a foreign country and may not speak the language.	
Report human trafficking to the U.S. Department of Homeland Security (DHS) Immigration and Customs Enforcement (ICE) Homeland Security Investigations (HSI) Tip line at 1-866-347-2423 or online at www.ice.dhs.gov/tips . The HSI Tip line is available 24/7 with language capability in over 300 languages and dialects. If calling from outside the United States, please call the non-toll free worldwide number of 802-872-6199."	
To get help from the National Human Trafficking Resource Center (NHTRC) call 1-888-373-7888 or text HELP or INFO to BeFree (233733). The NHTRC is a national, toll-free hotline available to answer calls from anywhere in the country, 24 hours a day, 7 days a week, every day of the year with language capability in over 170 languages. The NHTRC is not a law enforcement or immigration authority and is operated by a nongovernmental organization funded by the federal government.	
To get digital copies of this poster or "I Speak" booklet, visit www.dhs.gov/blue-campaign or contact the DHS Blue Campaign at BlueCampaign@hq.dhs.gov .	
Z	
Yiddish אַיד שְׂדֵךְ יִדְיָה	
Yoruba Mo ñíṣo Yorùbá	
Zulu Ngiyasikhuluma tsizulu	
Blue Campaign One Voice. One Mission. End Human Trafficking. www.dhs.gov/blue-campaign Email: BlueCampaign@hq.dhs.gov Report suspicious activity to 1-866-347-2423	

I Speak is provided by the Department of Homeland Security Office for Civil Rights and Civil Liberties (CRCL). Other resources are available at www.leg.gov. Special thanks to the Department of Justice Bureau of Justice Assistance and the Ohio Office of Criminal Justice Services for inspiration and permission to use their *I Speak* guide. Permission may be required for the use of Ohio Office of Criminal Justice Services information other than as included in this booklet.

Version BC 2.1 March 2015

Fuente: Manual de Detenidos Nacionales de la Oficina de Detención y Deportación (ICE).

CONCLUSIONES

Basado en las preguntas generadoras y objetivos planteados en esta investigación se concluye que, el Manual de Detenidos Nacionales de la Oficina de Detención y Deportación del servicio de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos, es un instrumento diseñado por la autoridad migratoria estadounidense, que sirve para explicar al detenido sobre la situación en la que se encuentra y los derechos que le asisten. Por tal razón se concluye que no es que no haya una aplicación efectiva del mismo, sino que las condiciones particulares de la mayoría de migrantes indocumentados guatemaltecos tienen debilidades intrínsecas que les causa dificultades de comprensión, uso y aplicación, condiciones que el manual per-se, no puede corregir; son causas de fondo del migrante guatemalteco.

- ✓ El manual, tiene, entre otras fortalezas, disponibilidad en 26 idiomas, es un documento muy amigable, comprensible y facilitador del proceso individual de migración de los detenidos, cuenta con información sucinta enfocada en la situación que atraviesa el detenido, le da instrucciones de comportamiento, le explica las facilidades que se le proveen para su estancia, mientras se define su situación migratoria, y le explica algunas situaciones que puede enfrentar y cómo debe solventarlas. No puede considerarse debilidad el hecho que dicho manual no esté en idiomas mayas, que es una de las causas que su uso no sea generalizado entre migrantes guatemaltecos.
- ✓ Incluso, el hecho que el Estado de Guatemala solicite a la autoridad migratoria estadounidense que dicho manual fuera impreso incluyendo idiomas mayas, la situación no se corregiría, en virtud que la investigación arrojó que incluso los migrantes maya-hablantes adolecen de capacidad para comprender su propio idioma materno al leerlo.
- ✓ No cabe duda que el manual debe ser respetado por los migrantes, se identificó que el manual es entregado a todos los migrantes detenidos, sin distinción, aunque no se

les da explicaciones al respecto, dada la premura y el volumen de personas que son aseguradas, por lo tanto, las razones por las que no es tomado en cuenta van, desde la inapropiada actitud que toman los detenidos, hasta la baja preparación y capacidad de comprensión que tienen las personas para leerlo y entender las instrucciones en idioma castellano, esa debilidad no la adolece el manual, sino los migrantes.

- ✓ Las razones por las cuales las solicitudes formuladas por los detenidos nacionales no abordan sus más urgentes necesidades se topan con la poca capacidad de los migrantes para exigir sus derechos, por desconocimiento de los procesos migratorios, por falta de interés por leer e informarse, por un deficiente nivel de comprensión de los migrantes, por premura y otras razones. Aunque el Estado de Guatemala no puede abrogarse el derecho de solicitar al gobierno estadounidense, debe considerarse la posibilidad de tener traductores de planta o traducir el manual a idiomas mayas. Según la investigación practicada se muestra un análisis porcentual de como reaccionan las personas al manual:
 - ✓ 5% Entiende el manual
 - ✓ 10% Lo utiliza como almohada
 - ✓ 15% No le interesa leerlo
 - ✓ 30% No puede leerlo en español
 - ✓ 20% Lo recibe y lo guarda en sus pertenencias
 - ✓ 20% Lo guarda abajo del colchón
- ✓ El Manual de detenidos no es completo, pues carece de medios alternativos como apoyo visual y/p auditiva para personas analfabetas.
- ✓ No esta adecuado para inmigrantes irregulares de bajo nivel educativo, como es el caso de los migrantes latinoamericanos, como es el caso de muchos migrantes guatemaltecos.

RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda Implementación de medios audio-visuales en los Centros de Detención, como un método alternativo que coadyuve a elevar el nivel de comprensión de los detenidos y, que con esto mejore la efectividad de sus solicitudes al gobierno de Estados Unidos que sus procesos sean más satisfactorios.
- ✓ Se recomienda una explicación personalizada acerca de sus derechos y obligaciones, a manera que el detenido comprenda de la mejor manera todo lo que significa estar detenido y como puede tener una experiencia lo menos traumatizante de esa situación.
- ✓ Se recomienda que se le provea al detenido información personalizada acerca de su proceso migratorio, a efecto de que el comprenda mejor la razón o razones de su detención; para que de alguna manera el pueda ganar la confianza necesaria para exponer su situación y lograr así solicitudes más acordes a su situación o necesidad.

BIBLIOGRAFIA

- Bornschein, Dirk, El Desarrollo Postergado Políticas Sobre Migraciones: Entre Intereses Sectoriales y Debilidades Del Estado, Extraído de <http://bit.ly/2WJpl3D> Revista Colección Debate Cuaderno 7 Flacso, 2016.
- Hernández Sampieri, C. Roberto; Fernández Collado, Carlos (coautor); Baptista Lucio, Pilar (coautor). Metodología de la investigación. Mc Graw-Hill. México D.F. 2014.
- Larios Ochaita, Carlos. Derecho Consular y Diplomático. Editorial Universitaria. Guatemala, 1995.
- Larios Ochaita, Carlos. Derecho Internacional Público. Editorial Maya Wuj. Guatemala, 2014.

Sitios Web consultados

- Perez Luño, Antonio-Enrique. Universidad de Sevilla, España (sin fecha). La Universalidad de los derechos humanos.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/142389.pdf>
- Eduardo Rabossi. Universidad de Buenos Aires. Argentina, 1990. Teoría de los Derechos Humanos Naturalizada.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1049162.pdf>
- Zapata Barreto, Richard. Revista española de ciencia política. ISSN 1575-6548, No. 29, 2012. Teoría política de la frontera y la movilidad humana. Págs. 39-66.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo4002502>
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos (25 de junio de 1993).
www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/UDPA_booklet_Spanish.pdf

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de junio de 1948).
www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

- Garcia Lozano, Josefina; Gomez Garcia, Juan; Muñoz Sanchez, Esther; Solana Ibañez, Jose. Murcia, España (sin fecha), Modelos migratorios: teoría del capital humano. Universidad Católica de San Antonio.
[www.economicsofeducation.com/wp.content/uploads/murcia2001/MT11.pdf](http://www.economicsofeducation.com/wp-content/uploads/murcia2001/MT11.pdf)

- Organización Mundial para las Migraciones (OIM). www.iom.int/es

- OIM, (2016) Encuesta sobre Migración y Remesas en Guatemala
<https://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/02/Encuesta-sobre-MigraciOn-y-Remesas-Guatemala-2016.pdf>

- Orozco (elaborado en 2011, compilado por FACS en 2012). Algunas tendencias de la migración latinoamericana. La migración en condiciones de vulnerabilidad. extraído de
<https://www.flacso.org/sites/default/files/Documentos/libros/secretaria-general/Migraciones.pdf> referido por Isabel Álvarez Echandi, compiladora de Tendencias de la Migración Latinoamericana, FLACSO, 2012.

- Castillo Guerra, Jorge. Julio-diciembre 2013, Bogotá, Colombia. Teología de la Migración: movilidad humana y transformaciones teológicas. Theologica Xavieriana-vol.63 No. 176 (367-401). ISSN 0120-3649
www.scielo.org.co/pdf/thxa/v63n176/v63n176a04.pdf

- Teoría de la frontera – Ibase. www.ibase.br/userimage/alejandro_grimson_esp.pdf
- www.ice.gov/detention-facilities
- www.ice.gov/detention-management
- www.ice.gov/detention-standards/2011

- https://www.cbp.gov/careers/border-patrol-agent-apply-now?utm_content=USBP_Secure-Career-Mission_USBP-US-SQR-Gov ETA&utm_campaign=O_FY19_PaidMedia_BPA&gclid=EAIAIQobChMIwMqN-7_k4gIVTVuGCh1Z7w-0EAAVASAAEgLKGvD_BwE&gclsrc=aw.ds
- Cancino, Jorge, mayo de 2016. Hora de consulta: 7:17 p.m. EDT
<https://www.univision.com/noticias/indocumentados/carceles-de-ice-13-cosas-que-quizas-no-sabias-de-los-centros-de-detencion-para-indocumentados>
- <https://www.oas.org/legal/spanish/documentos/convvienaconconsulares.htm>

ANEXOS

ANEXO 1

Modelo de entrevista

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE CIENCIA POLITCA

Esta entrevista ha sido elaborada con fines exclusivamente académicos, en el marco de la investigación de campo, como parte de la Tesis de grado de la carrera de Relaciones Internacionales de la Escuela de Ciencia Política, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Objetivo: identificar porcentaje de utilidad del Manual de Detenidos de la Oficina de Detención y Deportación del servicio de Inmigrantes y Aduana de Estados Unidos, para los inmigrantes irregulares que son detenidos en el Estado fronterizo de Arizona, Estados Unidos de América.

1. Género M ____ , F ____ , Otro ____
2. Edad ____ años.
3. Nacionalidad _____
4. ¿Es su primera vez en este país? Sí ____ No ____
5. ¿Cuándo llegó a este país? ____ años ____ meses.
6. ¿Ha estado detenido en alguno de los Centros de Detención del Estado de Arizona? SI ____ NO ____
7. Cuando estuvo detenido, ¿se enteró de que hay un Manual para los detenidos?
SI ____ NO ____
8. ¿Fue útil para usted el Manual de Detenidos que entregan las autoridades del Centro de Detención? SI ____ NO ____
9. ¿Podría usted calificar el trato recibido cuando estuvo detenido?
Bueno ____ Regular ____ Malo ____
10. ¿Quisiera dar alguna sugerencia para el Manual de Detenidos que proporcionan las autoridades dentro del Centro de Detención?

